

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN:**  
**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS**  
**DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS**  
**LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO**  
**DE LIMPIEZA DE CÁMARAS**  
**DESGRASADORAS Y FOSAS SÉPTICAS" ID**  
**2735-30-LR23**

**DECRETO DAL N°0400/2023**

**LO BARNECHEA, 28-03-2023**

**VISTO:** la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 y 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, existe la necesidad de proceder a la licitación pública para el servicio de mantención de sistemas de agua potable, aguas lluvias, aguas servidas, cámaras desgrasadoras y fosas sépticas, de las siguientes áreas: municipal, salud y educación.
- b) Que, las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación.
- c) Que, se realizó Consulta al Mercado N° 3724-71-RF22, orientada a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas del servicio de mantención preventiva y correctiva de los sistemas de impulsión de agua potable, aguas lluvias, aguas servidas, cámaras desgrasadoras y fosas sépticas.
- d) Que existe disponibilidad presupuestaria, según dan cuenta los certificados presupuestarios N°053/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 del presupuesto de educación; N°116/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 del presupuesto de salud, N°0158/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 del presupuesto municipal, aprobados por la Secretaría de Planificación Comunal.
- e) Que, esta contratación fue requerida por el Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 126740, en la que se solicita el servicio de mantención de sistemas de impulsión de agua potable, aguas lluvias, aguas servidas y servicio de limpiezas de cámaras desgrasadoras y fosas sépticas.

**DECRETO**

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada: **"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE**

**AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS”, cuyo contenido es el siguiente:**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS”**  
**ID 2735-30-LR23**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada: “**Servicios de mantenimiento de sistemas de impulsión de agua potable, aguas lluvias, aguas servidas y servicio de limpieza de cámaras desgrasadoras y fosas sépticas**”, cuyo objetivo es reglamentar las exigencias mínimas requeridas para las mantenciones preventivas y correctivas de las instalaciones hidráulicas, eléctricas, partidas civiles y funcionamiento en general de todos los sistemas de impulsión, cámaras desgrasadoras y fosas sépticas ubicados en dependencias de propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea y/o administrada por ésta, de las áreas: Municipal, Salud y Educación, según el detalle de instalaciones indicadas en el **Anexo Técnico N°1**. Cabe indicar que estas pueden variar durante el transcurso del contrato, entendiéndose dicha variación comprendida en la presente licitación para los efectos legales pertinentes.

**2. MODALIDAD**

La presente licitación pública contempla 3 líneas y cada oferente podrá ofertar por una, dos o tres líneas. De esta forma, la Municipalidad podrá adjudicar las siguientes líneas de forma independiente a distintos oferentes, o bien, algunas o todas las líneas a un solo oferente:

Líneas	Detalle del Servicio
Línea N°1	Mantenimiento de sistemas de impulsión de agua potable, aguas servidas y aguas lluvias
Línea N°2	Mantenimiento y limpieza de cámaras desgrasadoras
Línea N°3	Mantenimiento, limpieza y retiro de residuos de fosas sépticas

Las líneas de la licitación pública serán a precio unitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Líneas	Detalle del Servicio	Valor Unitario y Periodicidad de las mantenciones
<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>		
Línea N°1	Detalle de Instalaciones en Sistemas de Impulsión de Agua Potable, Aguas Lluvias y Aguas Servidas.	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>mensual de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2-A</b>
Línea N°2	Detalle de Cámaras Separadoras de Grasas.	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>bimestral de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2-B</b>

Líneas	Detalle del Servicio	Valor Unitario y Periodicidad de las mantenencias
<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>		
Línea N°3	Detalle de Limpieza y Retiro de Sólidos Fosas Sépticas	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>semestral de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2-C</b>

<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS</b>		
Línea N°1	Categoría A: Instalación Eléctrica y Control Categoría B: Hidráulicos Categoría C: Equipos Categoría D: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.
Línea N°2	Cámaras Desagrasadoras Categoría: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.
Línea N°3	Fosas Sépticas Categoría: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.

Lo anterior, de acuerdo con los **valores ofertados en el Anexo N°2A 2B y 2C, de adjudicación simple y en pesos**. Los valores serán reajustados cada 12 meses de acuerdo con la variación del Índice de precios al Consumidor (IPC) publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

### 3. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

#### 3.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, por cada línea ofertada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia</b>	31 de agosto de 2023
<b>Monto Línea N°1</b>	\$ 2.000.000 (dos millones de pesos chilenos).
<b>Monto Línea N°2</b>	\$ 500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
<b>Monto Línea N°3</b>	\$ 1.000.000 (un millón de pesos chilenos).
<b>Glosa</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-30-LR23" indicando la línea a la que postula.

**Se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no adjunten la garantía de seriedad de la oferta.**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas. Su entrega será hasta las 15:00 horas del día del cierre de recepción de ofertas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 3.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario de cada una de las líneas presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato para cada línea adjudicada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	90 días corridos posteriores al término del contrato.
<b>Monto</b>	10% del presupuesto máximo disponible.
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-30-LR23" indicando la línea a la que postula"

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al proveedor, una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

#### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del llamado a licitación	28/03/2023 a las 16:00
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	28/03/2023 a las 16:01
Reunión informativa (voluntaria)	31/03/2023 a las 10:00
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	05/04/2023 a las 16:30
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	14/04/2023 a las 19:30
Cierre de recepción de ofertas	27/04/2023 a las 16:30
Apertura técnica de las ofertas	27/04/2023 a las 16:31
Apertura económica de las ofertas	18/05/2023 a las 16:00
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	19/06/2023 a las 20:30

La entidad licitante, realizará una reunión informativa de **carácter voluntario**, la cual se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de los servicios requeridos y la correcta ejecución del contrato.

Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento.

#### **5. NORMATIVA APLICABLE**

Los trabajos de mantención se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- sanitarias.
- b) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
  - c) Norma Chilena Oficial NCh409/1 Norma de calidad de agua potable, que establece los requisitos físicos, químicos, radioactivos y bacteriológicos del agua (pertenecientes al Instituto Nacional de Normalización)
  - d) Norma Chilena Oficial Nch 777.Of71: agua potable - fuentes de abastecimiento y obras de captación - terminología, clasificación y requisitos generales. (pertenecientes al Instituto Nacional de Normalización)
  - e) Decreto N° 735, de 1969, del Ministerio de Salud Pública, que contiene el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano.
  - f) Decreto N° 236, de 1926, Reglamento General de Alcantarillados Particulares Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias, Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

## **6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Se podrán modificar las bases y sus anexos sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna consulta formulada por alguno de los oferentes durante el proceso pertinente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones que realicen serán informadas a través del Sistema de Información. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## **7. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos**, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero de 2019.

## **8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. **Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.**

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

### **8.1. Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N°1:** *“Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, Aceptación de Bases y Declaración con Persona Expuesta Políticamente”*. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento puede ser sustituido por la declaración jurada con firma

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

electrónica simple, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta deberá presentar este anexo. **(ESENCIAL)**.

- b) Garantía por seriedad de la oferta para cada una de las líneas a las que postule **(ESENCIAL)**.

### **8.2. Documentos Económicos**

- a) Anexo N°2A: “Oferta Económica Línea N°1 Mantenciones Preventivas y Correctivas” **(ESENCIAL)**
- b) Anexo N°2B: “Oferta Económica Línea N°2 Mantenciones Preventivas y Correctivas” **(ESENCIAL)**.
- c) Anexo N°2C: “Oferta Económica Línea N°3 Mantenciones Preventivas y Correctivas”. **(ESENCIAL)**

### **8.3. Documentos Técnicos**

- a) Anexo N°3: “Experiencia”.
- b) Anexo N°4: “Mejores Condiciones de Remuneración”.
- c) Anexo N°5: Materias de Alto Impacto Social”.

## **9. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en **dos etapas**, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan un mínimo de 200 puntos en la primera etapa, se efectuará la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 11 de las bases administrativas especiales.

## **10. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Omar Oyarzún Detzel, Director de la Dirección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- b) Jaime Díaz Moya, jefe del Departamento de Administración, o quien lo subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Laura Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien la subrogue.
- e) Boris Durandeu Stegmann, o Carlos Pizarro López, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

De la evaluación efectuada por la comisión se levantará un acta.

## **11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes para cada línea serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

ETAPA	CRITERIO	PONDERADOR	PUNTAJE MÍNIMO
PRIMERA ETAPA	Experiencia (EX)	25%	200
	Mejores Condiciones de Remuneración	15%	
	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
SEGUNDA ETAPA	Oferta Económica (OE)	55%	N/A
	Descuento por Comportamiento contractual (CC)	N/A	

### 11.1. EXPERIENCIA (EX) 25%

Se evaluará la experiencia a través de la sumatoria de montos facturados, según los antecedentes declarados por el oferente en el **Anexo N°3 “Experiencia” para cada línea en la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de impulsión, cámaras desgrasadoras y fosas sépticas similares a los estipulados en las presentes bases**, para entidades públicas y/o empresas del sector privado. Lo anterior se deberá acreditar acompañando copulativamente los siguientes documentos:

- Contrato de prestación de servicios, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme que acrediten la existencia de la relación contractual por servicios similares a las presentes bases; **y**,
- Facturas emitidas para cada relación contractual. Únicamente se considerarán facturas emitidas con fecha posterior al 1 de enero de 2018 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas, por un monto igual o superior a \$1.000.000. **Las facturas que no cumplan con estos requisitos no serán consideradas.**

Si los contratos se encuentran en ejecución, para ser considerados en la evaluación, deberán tener al menos **un año de antigüedad contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación hacia atrás.**

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°3, primará la información contenida en los documentos.

El contratista deberá acreditar la información del mandante de las experiencias que acompañe, dentro de la cual deberá indicar nombre del representante legal y correo electrónico.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTOS, CON IMPUESTOS INCLUIDOS, FACTURADOS DESDE 2018	PUNTAJE
El oferente ha facturado un monto igual o superior a \$130.000.001.	1000 puntos
El oferente ha facturado entre \$85.000.001 y 130.000.000.	750 puntos
El oferente ha facturado entre \$35.000.001 y \$85.000.000.	500 puntos
El oferente ha facturado entre \$0 y \$35.000.000.	0 puntos

Solamente serán evaluadas las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas.



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto. El puntaje del presente criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX \text{ por línea} = \text{Puntaje} * 0,25$$

### 11.2. MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN (15%)

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del **Anexo N°4 “Mejores Condiciones de Remuneración**, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado (en cualquiera de las líneas de la licitación), todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada ordinaria de trabajo, a lo menos, el tramo ofertado.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada ordinaria de trabajo. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio para la jornada ordinaria de trabajo.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 15% del puntaje total del oferente. La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente. La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible Ofertada	Puntaje
≥ \$ 700.001	1000 puntos
Entre \$625.001 y \$700.000	500 puntos
≤ 625.000	0 puntos

$$MCR \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,15$$

### 11.3. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MS) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “Materias de Alto Impacto Social” (para cualquiera de las líneas ofertadas) y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del Portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o bien, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$MS \text{ por línea} = \text{Puntaje Total} * 0,04$$

#### 11.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,01$$

#### 11.5. RESUMEN PRIMERA ETAPA.

Una vez concluida la primera etapa de evaluación técnica de las propuestas por parte de la Comisión Evaluadora, se sumarán los puntajes obtenidos por los oferentes para cada línea en los criterios antes señalados, para proceder a la segunda etapa de evaluación económica, concurriendo solo aquellas ofertas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a **200 puntos** en la primera etapa de evaluación.

#### 11.6. OFERTA ECONÓMICA (OE) 55%

Se evaluará la **sumatoria de los valores unitarios de mantención preventiva por línea y la sumatoria de los valores obtenidos luego de multiplicar los valores unitarios de mantenciones correctivas por el factor de demanda asociado de cada ítem de la línea a la cual postula**. Lo anterior, de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N° 2-A, Anexo N°2-B, y Anexo N°2-C (impuestos incluidos).

El precio unitario conllevará todo costo necesario para la correcta ejecución del contrato, los gastos necesarios para el cumplimiento íntegro del mismo y las utilidades del contratista. El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos y costos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del servicio deba considerarse algo no informado en estas bases, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación.

Para presentar la oferta económica, los oferentes deberán completar en su totalidad los siguientes anexos:

- **Anexo 2-A “Oferta Económica Línea N°1 Mantenciones Preventivas y Correctivas”**
- **Anexo 2-B “Oferta Económica Línea N°2 Mantenciones Preventivas y Correctivas”**
- **Anexo 2-C “Oferta Económica Línea N°3 Mantenciones Preventivas y Correctivas”**

En estos anexos se detallan las diferentes reparaciones que pueden ser realizadas a cada equipo dependiendo de cada categoría.

El oferente deberá completar cada recuadro con el precio unitario en pesos chilenos que ofrece para la línea a la cual postula, con impuestos incluidos. **En caso de que el oferente no complete en su totalidad el anexo, su propuesta será declarada inadmisibles.**

El cálculo del puntaje se determinará de la siguiente forma:

- Una vez que el oferente haya completado el anexo de la oferta económica a la cual postula, la comisión evaluadora procederá a calcular las ponderaciones.
- Se utilizarán las sumas obtenidas de cada tipo de mantención por línea y se ponderarán de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Resumen de oferta Línea 1-2-3	
Tipo de Mantención	Ponderación
Sumatoria de valores unitarios de Mantenciones Preventivas por línea	70%
Sumatoria de los valores obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios de Mantenciones Correctivas por el factor asociado indicados en el Anexo de la línea a la cual postula	30%

Resumen de oferta Línea 1-2-3	
Tipo de Mantenición	Ponderación
Total	100%

La fórmula para establecer la oferta económica será la siguiente:

$$\text{Precio Ofertado Línea } x = \text{Total Preventiva Línea } x * 0,70 + \text{Total Correctivo Línea } x * 0,30$$

**Una vez aplicadas las ponderaciones al tipo de mantención, obtendremos el precio de la oferta para cada línea.**

El oferente que presente la oferta de menor valor para cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado por línea}}{\text{Precio de la oferta a evaluar por línea}} * 1000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} * 0.55$$

Asimismo, debe tenerse presente lo siguiente respecto de la admisibilidad económica:

- Se multiplicará el precio total ofertado** por concepto de las mantenciones preventivas de la Línea N°1 (mensual), del Anexo N°2A., **por 36 (correspondiente al número de veces que se prestará el servicio). El valor obtenido de dicha operación aritmética no podrá superar el 73% del presupuesto máximo disponible equivalente a \$185.552.371.** En caso de superar dicho monto, la oferta económica será declarada inadmisibile.
- Se multiplicará el precio total ofertado por concepto de las mantenciones preventivas de la Línea N°2 (bimestral), del Anexo N°2B., por 18 (correspondiente al número de veces que se prestará el servicio). El valor obtenido de dicha operación aritmética no podrá superar el 63.6% del presupuesto máximo disponible, equivalente a \$28.236.230.** En caso de superar dicho monto, la oferta económica será declarada inadmisibile.
- Se multiplicará el precio total ofertado por concepto de las mantenciones preventivas de la Línea N°3 (semestral), del Anexo N°2C., por 6 (correspondiente al número de veces que se prestará el servicio). El valor obtenido de dicha operación aritmética no podrá superar el 76.9% del presupuesto máximo disponible, equivalente a \$121.012.416.** En caso de superar dicho monto, la oferta económica será declarada inadmisibile.

#### 11.7. DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (CC).

En este factor se evaluará para cada línea, el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato, en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
16 o más multas	5%
Entre 8-15 multas	3%
Entre 1-7 multas	1%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados<sup>1</sup>, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

#### 11.8. RESUMEN FORMULA DE EVALUACIÓN

$$PUNTAJE\ TOTAL\ por\ línea = (OE + EX + MCR + MS + CR) - DCC$$

#### 11.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

<sup>1</sup> No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido puntaje de descuento o hubiese obtenido el menor puntaje de descuento en el criterio **“DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

### **11.10. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de cada línea de la presente licitación se realizará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto de la evaluación de las propuestas de acuerdo con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, o no suscriba el contrato o no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos por las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

### **12. DE LA CONTRATACIÓN**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en este numeral.

El adjudicatario de cada línea deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

#### **12.1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Fuentes de financiamiento</b>	Municipal, Educación y Salud
<b>Presupuesto máximo disponible Línea N°1</b>	\$254.126.074
<b>Presupuesto máximo disponible Línea N°2</b>	\$44.371.219
<b>Presupuesto máximo disponible Línea N°3</b>	\$157.316.141
<b>Plazo máximo de pago</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia Electrónica
<b>Unidad Técnica</b>	Departamento de Administración – Dirección de Administración y Finanzas

<b>Nombre de responsable de pago</b>	Ariel Orellana Cabrera
<b>E-mail de responsable de pago</b>	<a href="mailto:Ariel.orellana@lobarnechea.cl">Ariel.orellana@lobarnechea.cl</a>
<b>Nombre de responsable de contrato</b>	Ariel Orellana Cabrera
<b>E-mail de responsable de contrato</b>	<a href="mailto:Ariel.orellana@lobarnechea.cl">Ariel.orellana@lobarnechea.cl</a>
<b>Prohibición de subcontratación</b>	Sí
<b>Modalidad de adjudicación</b>	Por Líneas
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	Sí
<b>Requiere garantía de Seriedad de la Oferta</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	Sí
<b>Tipo de contratación</b>	A precio unitario
<b>Considera reajuste</b>	SI

## 12.2. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 36 meses contados desde la fecha señalada.

## 12.3. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

## 12.4. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser renovado **hasta por 12 meses**, previo informe fundado de la Unidad Técnica, emitido con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de éste, en que sugiera la renovación, la cual deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios, previa carta de aceptación del contratista:

- El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- Ser conveniente para los intereses municipales.
- Satisfacción de los servicios prestados.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación.

## 12.5. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS.

Las partes, de común acuerdo, podrán aumentar o disminuir los servicios **hasta en un 30% del monto total del contrato**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba. y no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases técnicas.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar serán aquellos establecidos en el Anexo N°2A-2B-2C, según corresponda. Con todo, no se procederá a aquella reparación sin que antes haya sido autorizada por el ITS.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato y se realice el reemplazo o aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al inicio del proceso modificatorio.

En casos de que, por razones de fuerza mayor, tales como desastres naturales u otros; o imprevistos que revistan gravedad, tales como abandonos de proyectos en construcción, vandalización de instalaciones o dependencias municipales, eventos de carácter excepcionales y temporales, se deberá tramitar el respectivo decreto de emergencia que autorice la contratación.

## **12.6. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS SERVICIOS**

La recepción conforme de los servicios de mantención será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar los siguientes documentos en el sistema de gestión documental que den cuenta de la prestación del servicio:

- a) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber prestado los servicios sin observaciones.
- b) Certificado de recepción conforme de la orden de compra.
- c) Informe de saldos presupuestarios.
- d) Informe de recepción conforme del ITS.
- e) Listado de trabajadores que prestaron servicio.
- f) Certificado de pago de cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, junto con los siguientes documentos:
  - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) sin multas vigentes. Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
  - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1)
- g) Finiquito de aquellos trabajadores desvinculados durante o antes del período a facturar, o certificado de traslado debidamente firmado por el trabajador o licencia médica, cuando corresponda.
- h) Contratos del nuevo personal que hubiese iniciado sus servicios durante el período a facturar, en el cual conste las mismas condiciones de remuneración comprometida.

La recepción conforme, y pago del servicio, prestados a la Municipalidad será efectuada mensualmente al contratista durante la vigencia del contrato, en la medida que hubiere presentado conforme la documentación señalada en las letras a); d); e); f); g); h) y j). En caso de estar correctamente calculados los cobros, realizará la recepción conforme, de acuerdo con el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea.



### 12.7. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios de mantención preventiva se realizará según su periodicidad (Línea N°1: mensual; Línea N°2: bimestral y Línea N°3: semestral), según corresponda, de acuerdo con el valor ofertado por el contratista en el Anexo N°2A-2B-2C y de conformidad al siguiente detalle:

Líneas	Detalle del Servicio	Valor Unitario y Periodicidad de las mantenciones
<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>		
Línea N°1	Detalle de Instalaciones en Sistemas de Impulsión de Agua Potable, Aguas Lluvias y Aguas Servidas.	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>mensual</b> de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2-A
Línea N°2	Detalle de Cámaras Separadoras de Grasas.	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>bimestral</b> de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2-B
Línea N°3	Detalle de Limpieza y Retiro de Sólidos Fosas Sépticas	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>semestral</b> de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2-C

Por su parte, el pago por los servicios de mantención correctiva para cada línea se pagará una vez recepcionado el servicio de manera conforme por parte del ITS, de acuerdo con el valor ofertado por el contratista en el Anexo N°2A-2B-2C.

<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS</b>		
Línea N°1	Categoría A: Instalación Eléctrica y Control Categoría B: Hidráulicos Categoría C: Equipos Categoría D: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.
Línea N°2	Cámaras Desagrasadoras Categoría: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.
Línea N°3	Fosas Sépticas Categoría: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.

Con todo, en ambos casos, el pago se realizará una vez recepcionados los servicios de manera conforme por parte del ITS, de acuerdo con lo regulado en el numeral precedente.

Para estos efectos, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que deberá ser enviada al proveedor vía correo electrónico quién procederá a la emisión de la factura por el monto de los servicios prestados, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

**12.8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N.º	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Atraso en la entrega de un trabajo de reparación respecto del plazo propuesto por el contratista y aprobado por el ITS.	3 UTM por evento.
2	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS informadas mediante correo electrónico.	3 UTM por evento.
3	No concurrencia dentro de plazo ante un llamado de emergencia o urgencia.	1 UTM por hora de atraso.
4	Inasistencia del personal del contratista a realizar tareas previamente programadas.	2 UTM por persona y por día.
5	No uso de uniforme, equipamiento o elementos de protección personal y de seguridad cuando las tareas a realizar lo ameriten.	2 UTM por evento.
6	No acusar recibo de la solicitud de reparación y no enviar cronograma de trabajo dentro del plazo de 24 horas, desde la solicitud del ITS.	1 UTM por evento.
7	Atraso en la entrega del informe señalado en el numeral 3.1. de las Bases Técnicas	1 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega del programa de mantenimiento preventivo, señalado en el numeral 3.1.1. de las Bases Técnicas.	1 UTM por día de atraso.
9	No haber comenzado a prestar servicio después de 3 días desde la solicitud del ITS.	10 UTM por día.
10	No proponer una solución provisoria cuando el plazo de ejecución de las mantenciones correctivas supere los 3 días corridos.	1 UTM por evento.
11	No informar los técnicos de mantención dentro del plazo establecido en las bases técnicas.	1 UTM por día.
13	No subsanar observaciones o no realizar instrucciones emitidas por el ITS por trabajos correctivos.	2 UTM por evento más 0.5 por día de atraso.
14	Ausencia del supervisor o del trabajador a cargo de las mantenciones	2 UTM por evento más 2 UTM por día de atraso.
15	No contar con movilización propia para personal a cargo de las mantenciones	1 UTM por evento más 1 UTM por día de atraso
16	No enviar programación semanal de mantenciones todos los viernes a las 11.00 am o día hábil anterior en caso de feriado	1 UTM por evento más 0.1 UTM por hora de atraso

N.º	INCUMPLIMIENTO	MULTA
17	No realizar el cambio del supervisor a solicitud del ITS del contrato	0.5 UTM por día de atraso.
18	No entregar la documentación requerida del Supervisor del Contrato en el plazo de 2 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.	1 UTM por día hábil de atraso con un tope de 3 días hábiles.
19	Por no entregar una solución provisoria que permita continuar con el funcionamiento de los equipos, con el objeto de que la continuidad del servicio no se vea en ningún caso interrumpida mientras se realizan las reparaciones de forma definitiva, según lo indicado en el párrafo segundo del numeral 6.1.1 de las bases técnicas.	2 UTM por evento con un tope de 5 días corridos
20	Por no dar cumplimiento a las funciones del supervisor establecidas en el numeral 11.2 de las bases técnicas	2 UTM por evento con un tope de 3 eventos

Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 30% del monto estimado del contrato para cada una de las líneas.

En todo lo demás, regirá el proceso de aplicación de multas establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

## 12.9. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido a la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
  - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos en que consisten los incumplimientos por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos, la sanción y recursos que sean procedentes.

- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles. contados desde la autoridad llamada a resolverlo, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

#### **12.10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) De mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Si el monto disponible para la contratación llega al tope permitido en la obligación presupuestaria.
- c) Por haber superado el tope establecido en las multas N° 18, N° 19 y N°20, del numeral 12.8 de las bases administrativas especiales.
- d) Si hay incumplimiento grave de las obligaciones, sin perjuicio de la posibilidad de cobro de multas, de hacer efectiva la Garantía correspondiente o bien de las indemnizaciones procedentes, de acuerdo con lo que se señala a continuación:
  - i. Si el proveedor no presta el servicio por más de 5 días corridos consecutivos en una determinada instalación de cualquiera de las líneas.
  - ii. Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendente a un 10% del monto estimado por año de contrato para cada una de las líneas.
  - iii. Falsificación a adulteración de los documentos requeridos para cursar un estado de pago.
  - iv. Haber sido multado más de 10 veces en un mes, en relación a las prohibiciones señaladas en el numeral 8 de las Bases Técnicas.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
  - i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
  - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos en que consisten los incumplimientos por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos, la sanción, la referencia a los recursos que sean procedentes y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato.
- f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

#### **12.11. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida el acta de recepción final de los servicios conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. Para todo lo demás, remítase al numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**

**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS” ID 2735-30-LR23**

**1. GENERALIDADES DEL SERVICIO**

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Lo Barnechea, por un período de 36 meses, renovable hasta por 12 meses, de los **Servicios de Mantenimiento de Sistemas de Impulsión de agua potable, aguas lluvias, aguas servidas y Servicio de Limpiezas de Cámaras Desgrasadoras y Fosas Sépticas**, con el objeto de mantener la continuidad operativa de los equipos e instalaciones ubicados en dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea y/o administrada por ésta de las áreas Municipal, Salud y Educación, según el detalle de instalaciones indicadas en el **Anexo Técnico N°1**. Cabe indicar que estas pueden variar durante el transcurso del contrato.

Comprende el mantenimiento e intervenciones para reparar fallas en los equipos, reposición de ellos en caso de ser necesario, la provisión de repuestos para subsanar todo tipo de fallas, así como también toda mantención necesaria para que las instalaciones estén en todo momento en un óptimo estado de funcionamiento y presentación de acuerdo con las normativas vigentes.

Todas las intervenciones en las instalaciones, deberán asegurar el funcionamiento en forma continua de los sistemas de impulsión, sin cambiar las condiciones de su diseño.

**La información respecto de las instalaciones es referencial, en el sentido que puede sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato.** En general, el proponente está obligado a realizar todos los servicios, que propendan a la correcta ejecución el contrato por su cuenta y cargo.

En cualquier caso, la cobertura del servicio estará dada para todos los equipos y piezas que conforman los sistemas de impulsión detallados en el **Anexo Técnico N°1**.

Líneas	Detalle del Servicio	Valor Unitario y Periodicidad de las mantenciones
<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>		
Línea N°1	Detalle de Instalaciones en Sistemas de Impulsión de Agua Potable, Aguas Lluvias y Aguas Servidas.	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>mensual</b> de acuerdo con lo establecido en el <b>Anexo N°2-A</b>
Línea N°2	Detalle de Cámaras Separadoras de Grasas.	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>bimestral</b> de acuerdo con lo establecido en el <b>Anexo N°2-B</b>
Línea N°3	Detalle de Limpieza y Retiro de Sólidos Fosas Sépticas	La presente línea será a <b>precio unitario</b> (impuestos incluidos) <b>semestral</b> de acuerdo con lo establecido en el <b>Anexo N°2-C</b>

ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS		
Línea N°1	Categoría A: Instalación Eléctrica y Control Categoría B: Hidráulicos Categoría C: Equipos Categoría D: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.
Línea N°2	Cámaras Desgrasadoras Categoría: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.
Línea N°3	Fosas Sépticas Categoría: Emergencias	La presente línea será a precio unitario (impuestos incluidos) de acuerdo con las necesidades de las instalaciones.

## 2. PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN

Contempla los trabajos de mantención preventiva y correctiva de los sistemas de impulsión de agua potable, aguas lluvias, aguas servidas y servicio de limpiezas de cámaras desgrasadoras y fosas sépticas, para asegurar el funcionamiento óptimo y seguro de los sistemas indicados.

En general, el servicio requiere todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del contrato, por tanto, **la cobertura del servicio estará dada para cualquier tipo de falla que afecte la continuidad del servicio.**

El contratista será el responsable de entregar la continuidad operativa del sistema y de mantener las instalaciones en óptimas condiciones. Para ello deberá realizar inspecciones diarias programadas en conjunto al ITS, donde todos los recintos logren una mantención preventiva a lo menos una vez al mes. De la revisión diaria, se informará al ITS, mediante correo electrónico, los elementos que deben ser cambiados mediante mantención correctiva. Por su parte el ITS analizará los antecedentes y solicitará la realización de los trabajos de acuerdo al Itemizado correctivo ofertado por el contratista. Este será responsable de realizar los trabajos de manera correcta, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y normativa técnica chilena vigente.

El ITS inspeccionará las instalaciones con el objetivo de asegurar la correcta ejecución de las mantenciones, dando instrucciones y coordinando con el contratista toda anomalía y omisiones realizadas por el contratista. Lo anterior quedará afecto a multa por incumplimientos y el pago de las multas respectivas no exime al contratista sobre la responsabilidad general de entregar la continuidad operativa de todos los sistemas considerados en las presentes bases, la cual estará garantizada además por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## 3. INFORME DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

El contratista deberá entregar un informe mensual, bimestral o semestral, según corresponda, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de realizado el servicio. Este informe debe incluir el detalle de las mantenciones preventivas realizadas.

El informe debe detallar al menos los siguientes aspectos:

1. Guía de servicio firmada por encargado de la dependencia. Las guías deben tener número correlativo y en triplicado, dejando copia en la dependencia y otra al ITS.
2. Fotografías, con fecha y hora, que respalden cada mantención preventiva y correctiva.
3. Detalle de las mantenciones realizadas.
4. Alertas, recomendaciones y acciones que se requieran aplicar a corto, mediano y largo plazo.



#### 4. PLAN ANUAL DE MANTENCIONES PREVENTIVAS

Una vez adjudicada la línea ofertada, se deberá entregar al ITS del contrato, una Programación Anual donde se incluyan las descripciones preliminares y completas de todos los trabajos de mantenciones preventivas a ejecutar durante los primeros 12 meses y además durante todo el contrato. Esta programación deberá ser entregada por el contratista en un plazo máximo de 10 días hábiles para el Plan Anual y en un plazo de 30 días hábiles para el plan total del contrato, ambos plazos contados desde el decreto que adjudica la línea ofertada. Por lo anterior, deberá considerar mantenciones mensuales para los sistemas de impulsión de la línea N°1; mantenciones bimestrales para la limpieza de cámaras desgrasadoras de la línea N°2 y mantenciones semestrales para la línea N°3.

En este plan, debe considerar a lo menos una mantención mensual preventiva a todas las dependencias vigentes del contrato, para el caso de las bimestrales y semestrales, comenzaran al primer mes del contrato y se programaran de acuerdo a su temporalidad, **lo anterior considerando las dependencias indicadas en el anexo técnico N°1 como referenciales.**

#### 5. DE LAS MANTENCIONES

El contratista deberá realizar el servicio de mantención necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas que componen los sistemas de impulsión de agua potable, aguas lluvias, aguas servidas y servicio de limpiezas de cámaras desgrasadoras y fosas sépticas

Los objetivos del servicio son los siguientes:

- a) Asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos.
- b) Garantizar el correcto funcionamiento de equipos e instalaciones mediante la ejecución de revisiones programadas.
- c) Prolongar la vida útil de los equipos, mediante el cambio preventivo y correctivo de piezas y partes que estadísticamente han demostrado mantener funcionales los equipos.
- d) En caso de fallas poder identificar y explicar la razón del funcionamiento anómalo del sistema y sus componentes, indicando las acciones de reparación.

##### 5.1 Mantenciones Preventivas

La mantención preventiva consiste en realizar de **forma mensual, bimestral o semestral**, de acuerdo con el plan anual, las mantenciones necesarias, de todas **las dependencias indicadas en el anexo técnico N°1** para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos y reducir la probabilidad de falla o pérdida de rendimiento de los equipos, tratando de planificar las intervenciones al máximo de la vida útil de los equipos.

Conforme a lo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá preparar un programa de mantenimiento preventivo anual. Para estos efectos el contratista deberá realizar un levantamiento respecto del estado de las unidades y equipos. En caso de ser necesario, el ITS podrá solicitar las modificaciones que estime convenientes a dicho plan de mantención.

Para efectos del programa de mantenimiento preventivo anual, deberá considerar fundamentalmente las instrucciones y recomendaciones de las **normativas vigentes y fabricantes de todos los equipos y piezas que conforman los sistemas impulsión.**

Cuando el ITS estime necesario, podrá solicitar al contratista, vía correo electrónico, la realización de tareas de mantención preventiva fuera del programa, siempre y cuando mediante informe fundado del ITS se señale la necesidad manifiesta de realizar dicha mantención, la cual para todos los efectos

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

se considerará como parte del contrato. El contratista deberá estar disponible para cualquier solicitud del ITS que digan relación con la mantención preventiva.

Será responsabilidad del contratista realizar las inspecciones del estado de los sistemas, conforme al Plan Anual aprobado por el ITS, y enviar esta información mensualmente, respaldadas con la respectiva guía de servicio firmada por el técnico y el encargado del recinto, o cuando el ITS lo solicite.

El proveedor adjudicado, deberá como mínimo efectuar las tareas que a continuación se indican, como mantenciones de carácter preventivo.

**4.1. Actividades de mantención preventiva en sistemas de impulsión**

- a) Registro y control de temperatura bombas.
- b) Registro y control de valores de presión de partida y parada en régimen automático, manual con presostatos.
- c) Registro y control de valores obtenidos de presión máxima de entrega con válvula cerrada en la descarga.
- d) Regulación de parámetros de presostatos (Partir-Parar).
- e) Limpieza y lubricación bombas.
- f) Control estado de las piezas y partes.
- g) Control estado válvulas y llaves de paso.
- h) Cambio y reposición de partes, piezas y estructuras defectuosas.
- i) Protección de elementos que presenten corrosión.
- j) Revisión de devanados.
- k) Revisión de parámetros en vacío y carga.
- l) Revisión y reparación de cañerías, válvulas de corte y válvulas antirretorno.
- m) Ubicación de bujes
- n) Revisión de Sellos mecánicos
- o) Revisión de empaquetadura
- p) Revisión de válvulas y purgadores
- q) Revisión y medición de temperatura mediante cámara termográfica
- r) Re- apriete de terminales eléctricos de conexión

**4.2. Actividades de mantenimiento preventiva en hidroneumáticos**

- a) Registro y control de presión de precarga con aire, sistema detenido y presión 0.
- b) Ajuste de presión de precarga con aire.
- c) Registro y control hermeticidad válvula neumática.
- d) Limpieza del sistema y calibración de presostatos.
- e) Revisión, control y ajuste válvula de flotación.
- f) Control estado válvulas y llaves de paso.
- g) Cambio y reposición de partes, piezas y estructuras defectuosas.
- h) Limpieza de estanques, pintura y protección contra la corrosión.
- i) Revisión y eliminación de filtraciones.

**4.3. Actividades de mantenimiento preventivo de Tableros de Control y/o Fuerza**

- a) Revisión y mantenimiento de tableros de fuerza y control, la que debe incluir la inspección y propuesta de todos los elementos que presenten algún desperfecto o no presenten su certificación SEC.
- b) Revisión y reparación de operación de los interruptores de nivel.
- c) Revisión y reparación de sistemas de alarmas y accesorios.
- d) Revisión y reparación de arranque manual y automático de las bombas.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- e) Registrar los valores obtenidos de las mediciones de corriente de partida, de motor bajo régimen normal, con carga y en vacío. Este registro debe adjuntarse en el informe de servicio mensual.
- f) Apriete de conexiones en protecciones y terminales de conexión.
- g) Limpieza de tablero mediante aire comprimido.
- h) Registrar los valores obtenidos de frecuencia de motor en partida, estabilizada y
- i) parada. Este registro debe adjuntarse en el informe de servicio final.

**4.4. Actividades de resguardo de los elementos (pinturas y otros tratamientos).**

El contratista deberá tener especial cuidado con las instalaciones y sus componentes, ya sean metálicos y/o de hormigón u otro material que para efecto de su preservación y mantención deban ser tratados con pintura, impermeabilización u otro tratamiento.

Se debe tener especial cuidado que ningún agente químico altere o ataque los metales y estructuras, obras civiles, equipos eléctricos y/o electrónicos. Los trabajos de revestimientos de pinturas y protecciones sobre elementos de metálicos o de hormigón, deberán seguir rigurosamente las instrucciones del fabricante, lo anterior será inspeccionado por el ITS, quien realizara la recepción conforme u observaciones de los trabajos realizados, los que deberán ser subsanados en un máximo de 2 días hábiles.

**4.5. Limpieza y sanitización de estanques**

La Limpieza de los estanques se deberán realizar semestralmente, y deberán ser previamente coordinados con el ITS del servicio. La Limpieza y sanitización de cada estanque de agua potable debe considerar a lo menos lo siguiente:

- a) En caso de contar con dos estanques, se trabajarán en 2 etapas, lo anterior para no interrumpir el funcionamiento del sistema.
- b) Lavado de Estanques con alta presión. Escobillado interior estanque sin remover revestimiento de impermeabilización.
- c) Retiro de sólidos y residuos producidos durante la limpieza.
- d) Desinfección y sanitización utilizando Cloro Granulado, CLORO LÍQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% o productos similares validados por el ministerio de salud.
- e) Enjuague, llenado y puesta en Marcha del estanque.
- f) Los trabajos deben considerar los materiales y EPP necesarios para la realización de los trabajos y cumplimiento de las condiciones del trabajo.
- g) Análisis microbiológico de laboratorio certificado de agua potable: Toma muestra de agua potable de estanques para análisis y presentación de informe de laboratorio.
- h) Vaciado con bombeo y llenado de estanques: Se deberá vaciar cada estanque de agua, utilizando equipos de bombeo para optimizar el tiempo de vaciado.

**5.2 MANTENCIÓN PREVENTIVA BIMESTRAL**

**Actividades de mantenimiento cámaras desengrasadores**

La Limpieza de las cámaras desengrasadores se deberán realizar cada dos meses, deberán ser previamente coordinados con el ITS del servicio. La Limpieza y sanitización de cada estanque de agua potable: debe considerar a lo menos lo siguiente:

- a) Retiro de grasas y residuos acumulados
- b) Lavado y enjuague de cámara con alta presión.
- c) Los trabajos deben considerar los materiales y EPP necesarios para la realización de los trabajos y cumplimiento de las condiciones del trabajo.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- d) Aplicación de producto bacteriológico BIOGEM o similar, que acelera la digestión de los aceites y grasas bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas. Debe eliminar olores, mejorar y estabilizar la calidad del efluente. La aplicación debe ser de acuerdo a las especificaciones del fabricante

### **5.3 MANTENCIÓN PREVENTIVA SEMESTRAL**

#### **Actividades de mantenimiento fosas**

La Limpieza de las fosas sépticas se deberán realizar semestralmente, deberán ser previamente coordinados con el ITS del servicio. La Limpieza y sanitización de cada estanque de agua potable: debe considerar a lo menos lo siguiente:

- a) Retiro de grasas y residuos acumulados
- b) Lavado y enjuague de cámara con alta presión.
- c) Los trabajos deben considerar los materiales y Elementos de Protección Personal necesarios para la realización de los trabajos y cumplimiento de las condiciones del trabajo.
- d) Aplicación de producto bacteriológico BIOGEM o similar, que acelera la digestión de los aceites y grasas bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas. Debe eliminar olores, mejorar y estabilizar la calidad del efluente. La aplicación debe ser de acuerdo a las especificaciones del fabricante

### **6. MANTENCIÓN CORRECTIVA**

Las mantenciones correctivas comprenden todas aquellas reparaciones que sean necesarias para dar continuidad al funcionamiento de los equipos. El valor asociado a las reparaciones de una falla o mal funcionamiento, (reparación o reemplazo cualquiera sea el caso) deberá estar incluido en el valor ofertado por el contratista en el Anexo N°2A-2B-2C.

La reparación deberá ser definitiva y siguiendo rigurosamente las instrucciones del fabricante y normativa chilena vigente, en ningún caso se aceptarán filtraciones o algún tipo de reparación defectuosa o provisoria.

En caso de no existir repuestos, ya sea por estar discontinuado o solo se fabriquen a pedido, se permitirá el uso de alternativas mientras se importen, adquieran, fabriquen o reparen; se otorgará un plazo especial al contratista debidamente justificado, previa autorización del ITS.

El contratista deberá garantizar las reparaciones/ mantenciones correctivas efectuadas tanto a la instalación como el buen funcionamiento del repuesto o pieza suministrada por todo el periodo del contrato y hasta el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La mantención correctiva a su vez incluirá la instalación, ajuste, mano de obra y cualquier otro costo que diga relación con el correcto y natural uso del repuesto o pieza suministrada.

#### **6.1. Valorización de mantenciones correctivas**

Para las mantenciones correctivas el contratista adjudicado deberá indicar en el Anexo N°2B expresado en pesos chilenos (CLP) el valor unitario de cada uno de los componentes y equipos que allí se indiquen.

##### **6.1.1. Procedimiento para solicitar reparaciones (Mantenciones correctivas)**

Las reparaciones serán solicitadas por el ITS mediante órdenes de trabajo enviadas por correo electrónico. El contratista tendrá 12 horas contadas desde la solicitud de orden de trabajo emitida por el ITS, para enviar el respectivo cronograma. En caso de no ser enviado mediante los canales

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

de comunicación oficiales para estos efectos, el oferente estará expuesto a la aplicación de la respectiva multa.

Por otra parte, el Cronograma de trabajo deberá indicar un plazo aproximado de reparación o mantención correctiva, los cuales, en ninguna circunstancia, podrán superar los 10 días corridos. En aquellos casos en que el mencionado plazo sea superado, el contratista deberá trabajar en una solución provisoria que permita continuar con el funcionamiento de los equipos, dentro del plazo antes indicado, la cual deberá ser aprobada por el ITS, con el objeto de que la continuidad del servicio no se vea en ningún caso interrumpida mientras se repara de forma definitiva. El ITS podrá manifestar su conformidad o solicitar modificar dichos plazos, según corresponda a cada caso.

El atraso en la entrega de los trabajos podrá significar la aplicación de la multa correspondiente.

## **7. REGISTRO DE TRABAJOS**

El contratista deberá habilitar un sistema de guías de servicios, autocopiativo y triplicado, en el cual se registrarán las mantenciones y/o trabajos correctivos, esta se deberá enviar mediante correo electrónico al ITS a más tardar en 24 horas desde su emisión.

Además, deberá elaborar un informe con el detalle de la primera mantención en el que se indique el estado inicial y final de los equipos (incluyendo fotografías), con el detalle de fallas detectadas, piezas entre otros elementos.

## **8. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los repuestos o elementos utilizados en el servicio de mantención serán nuevos, y deberán cumplir las exigencias de las normativas chilena vigentes, dictámenes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio de Obras públicas, y otras instituciones relacionadas a la disciplina del servicio requerido. En caso de ser necesaria la instalación de un repuesto de forma provisoria para mantener la continuidad del servicio, las condiciones y plazos deberán ser previamente aprobados por el ITS quien dejara constancia de los plazos mediante correo electrónico.

El contratista será responsable de la calidad de los repuestos que se usen en el servicio de mantenimiento, un repuesto o elemento que no cumpla con lo especificado deberá ser retirado de las instalaciones.

El ITS podrá solicitar antecedentes que respalden la calidad de materiales y el tipo de reparación efectuada.

## **9. DE LAS URGENCIAS**

En caso de situaciones de emergencia provenientes de fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar los trabajos de manera rápida e inmediata, el ITS a través de correo electrónico solicitara al contratista la presencia del supervisor de turno del contrato en el área de trabajo, junto con el personal idóneo, para evaluar la situación que presenten las instalaciones y que revistan riesgo para el entorno físico y/o para las personas. Esta asistencia deberá considerar al menos una visita técnica en un plazo no superior a 4 horas luego de notificado por el ITS , a fin de ejecutar los trabajos que permitan superar el imprevisto y habilitar el sistema para su normal uso. Sin perjuicio del envío de correo electrónico respectivo, el ITS podrá reforzar la comunicación vía telefónica u otra forma, para los efectos de hacer efectiva la asistencia requerida.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista deberá cumplir con dichos plazos aun cuando recaigan en días sábado, domingo o festivo. En caso de no concurrencia dentro del plazo indicado, podrá significar la aplicación de la multa correspondiente.

El contratista informará al ITS los trabajos a realizar, quien instruirá la ejecución de los trabajos al contratista mediante correo electrónico para respaldo y posterior pago de los servicios. El contratista deberá contar con stock suficiente de repuestos, insumos y herramientas, para dar respuesta a la urgencia requerida.

## **10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- a) Informar todo hecho relevante detectado durante las mantenciones, como piezas, elementos o componentes que presenten daños o propensos a fallar.
- b) Al momento de ingresar a un recinto municipal, deberá registrarse con la empresa de seguridad del recinto, informar al administrador de la dependencia municipal y al ITS.
- c) Al terminar la mantención, se deberá generar una guía de servicio, la que debe ser firmada por el encargado del recinto municipal, enviado copia al ITS.
- d) Entregar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Contar con un reemplazo inmediato del personal en caso de ausencia del supervisor y del trabajador a cargo de las mantenciones preventivas. El plazo máximo son 24 horas para el reemplazo. En caso de ausencia del trabajador a cargo de las mantenciones, se cursará multa y de descontará de forma proporcional las horas de ausencia, respecto del total de mantenciones preventivas mensuales.
- f) Contar con vehículo para movilización propia del trabajador a cargo de las mantenciones.
- g) El contratista prestará los servicios técnicos de reparación con sus propios recursos humanos, herramientas, materiales y maquinarias, respondiendo a la Municipalidad por todos los daños o deterioros que se produzcan con motivo de la prestación de dichos servicios.
- h) El contratista, durante la prestación del servicio, deberá cuidar el buen estado de las instalaciones, evitando que en el desarrollo de los trabajos y/o a consecuencia de ellos se produzcan mayores desperfectos o daños en los sistemas.  
El contratista deberá efectuar todas las tareas necesarias a fin de procurar el correcto funcionamiento de todos los equipos.

## **11. SUPERVISOR**

La empresa adjudicada deberá designar a un supervisor quien deberá cumplir con los requisitos indicados a continuación. Para lo anterior, deberá enviar al ITS, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, los antecedentes que acreditan dichos requisitos, tales como: currículum vitae y certificado de título. Además, deberá disponer de movilización propia y teléfono celular a efectos de velar por el buen cumplimiento del contrato. Junto con lo anterior, el contratista adjudicado deberá entregar al ITS un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico de quien sea designado como supervisor. Esta información deberá ser entregada con anterioridad al día de la firma del contrato.

El ITS podrá, previo informe fundado, visado por el jefe del departamento, solicitar el cambio del supervisor del contrato. El Contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles para informar al nuevo supervisor del contrato.

### **11.1. Requisitos del supervisor del contrato.**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a. El supervisor del contrato deberá tener alguno de los siguientes títulos. Esta documentación deberá ser entregada dentro de los 2 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato: Técnico en mantenimiento electromecánico, Técnico en electricidad industrial, Técnico en mantenimiento industrial, de una institución acreditada por el estado de Chile, con al menos 5 años de experiencia en mantención de sistemas de impulsión de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias.
- b. Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero en mantenimiento industrial, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de una institución acreditada por el estado de Chile, con al menos 2 años de experiencia en mantención de sistemas de impulsión de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias.

### **11.2. Funciones del supervisor**

El contratista deberá contar con un Supervisor, quien actuará como representante del contratista y deberá mantener la comunicación con el ITS del contrato, para lo cual deberá contar con un vehículo y un teléfono celular disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El Supervisor tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener permanente contacto con el ITS para la coordinación de los servicios.
- b) Ante cualquier emergencia que se presente, deberá administrar todas las medidas con la finalidad de normalizar los servicios en el menor tiempo posible.
- c) Dar respuesta a las comunicaciones del ITS dentro de un plazo de 6 horas, salvo en caso de urgencia, que será en 2 horas.
- d) Velar por el uso adecuado de los elementos de seguridad, del uniforme y de la presentación personal de los trabajadores.
- e) Hacer llegar vía correo electrónico al ITS el listado del personal autorizado, en forma previa a la ejecución de los trabajos.
- f) Entregar al ITS copias de las guías de servicios foliadas, autocopiativo y en hoja triplicada, para formalizar las instrucciones del servicio, las que serán enviadas vía correo al ITS en un plazo máximo de 24 horas.
- g) Enviar programación semanal de trabajos al ITS todos los viernes a las 11.00 am o día hábil anterior en caso de feriado.
- h) Enviar informes de mantenimiento mensual al ITS al 5 día hábil del mes siguiente.
- i) Informar todo hecho relevante al ITS sobre daños, deterioro, posibles fallas de las instalaciones del contrato.

### **12. Personal técnico para la ejecución de las mantenciones.**

El contratista deberá proveer de personal calificado necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los requisitos del servicio. Al inicio del contrato el supervisor del contrato deberá enviar los antecedentes que acreditan los requisitos del personal y en caso de cambiar el personal, enviar antecedentes del nuevo personal. Además, deberá entregar antes de cada reparación, la nómina de trabajadores con sus respectivos datos de identificación, con el fin de controlar, realizar registro y autorizar el ingreso al edificio.

En caso de inasistencia del personal a realizar las tareas previamente programadas, procederá el cobro de la multa respectiva.

#### **12.1. Requisitos del personal técnico para la ejecución de las mantenciones**

- i. Mantenciones Hidráulicas y Civiles: Gasfiter con al menos 10 años de experiencia en

mantención de sistemas de impulsión de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, documentados mediante contrato o finiquito y Curriculum vitae.

- ii. Mantenciones Eléctricas: Instalador eléctrico certificado SEC clase D. con al menos 10 años de experiencia en mantención de sistemas de impulsión de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, documentados mediante contrato o finiquito y Curriculum vitae.
- iii. Soldaduras de Acero Fundido y Acero Inoxidable: soldador calificado en soldaduras de cañerías de acero por alguna institución acreditada por el estado de Chile con al menos 2 años de experiencia en mantención de sistemas de impulsión de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias.

El contratista deberá enviar los antecedentes del equipo de trabajo, esto es, los respectivos títulos técnicos o profesionales de una carrera que diga relación con el servicio que se presta y Curriculum Vitae, previo a la suscripción del acta de inicio de servicios

El ITS del contrato, podrá solicitar el cambio de dichos técnicos mediante informe fundado, cuando estos no tengan los estudios o capacitaciones necesarias, no cumplan con las tareas y/o actividades señaladas en las presentes bases o demuestren un comportamiento inadecuado con funcionarios de la Municipalidad o con cualquier persona que se encuentre dentro de las dependencias a mantener.

### **13. EQUIPO DE TRABAJO SISTEMAS DE IMPULSIÓN**

El contratista deberá mantener **personal técnico residente con movilización propia** para, atender todas las mantenciones preventivas en las distintas dependencias durante horario laboral, (08:30 a 17:30) de lunes a viernes, con el objeto de solucionar cualquier tipo de inconvenientes o problemas detectados del sistema impulsión, sean mantenciones de carácter preventiva como de correctivas. Este deberá revisar de forma diaria, de acuerdo a la programación semanal visada por el ITS, todos los sistemas de impulsión del municipio, registrando y supervisando el correcto funcionamiento de los sistemas de impulsión, notificando al ITS cualquier anomalía o desperfecto detectado.

El contratista deberá proveer a su personal de:

- a) Equipamiento y elementos de seguridad propios de la especialidad, según la norma legal vigente y exigencias de los organismos de seguridad competentes.
- b) Elementos de protección personal que sean necesarios.
- c) La vestimenta corporativa deberá considerar vestuario con el logo de la empresa que ejecuta el servicio.
- d) Identificación plastificada que deberá contener una fotografía, nombre completo, RUT y validación con timbre de la empresa, la que deberá portar durante toda la ejecución de los servicios.



**ANEXO TÉCNICO N°1  
DETALLE DE DIRECCIONES DE DEPENDENCIAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS  
LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y  
FOSAS SEPTICAS"  
ID 2735-30-LR23**

<b>Detalle de direcciones de las dependencias del Área Municipal</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>Dirección</b>
Edificio Centro Cívico	Av. El Rodeo 12777
Estadio Municipal	Cam. Circunvalación Norte. 999
Centro deportivo de 4 vientos	Cuatro Vientos 13660
Ascensor Cerro 18	Calle Los Quincheros sin número (Est. Los Quincheros) / Calle Senda 20ab sur sin número (Est. Parque de la Chilenidad)
Gimnasio Municipal	Gimnasio Municipal
Refugio 1 Oficinas centro de montaña	Refugio 1 Oficinas centro de montaña
Refugio 2 Oficinas centro de montaña	Refugio 2 Oficinas centro de montaña
Refugio Encargado centro de montaña y profesores Colegio Farellones	Refugio Encargado centro de montaña
Refugio Dirección Colegio de Farellones	Refugio Encargado centro de montaña
Lote 120 Farellones Talleres Municipales	Lote 120 Farellones Talleres Municipales
*Ex-Edificio Consistorial Casona San Enrique	Avda. Las Condes N° 14.891
*Talleres de trabajo Municipal Grupo Operativo y Habitabilidad/ Futuro Centro de Salud Lo Barnechea	Calle Cerro de la Cruz 10464
Quebrada de la Zorra	Camino de la Media Luna Sin numero
*Recinto Ferial	Avda. Los Quincheros N°1.301
*Piscina Municipal El Arrayan	Camino El Bajo 17.300

*\*Recintos que no cuentan con sistemas de impulsión, fosas sépticas o cámaras desgrasadoras activos u operativos. Pero pueden incorporarse a lo largo del contrato.*

<b>Detalle de direcciones de las dependencias del área Salud</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>Dependencia</b>
Centro de Salud Familiar	Avda. El Rodeo N°13.533
Centro Deportivo y de Bienestar	Av. El Rodeo 13566-13600
Cecosf bicentenario	Getsemaní 229
Posta de Farellones	Calle Los Cóndores S/N, Farellones. Esquina Av. El colorado.
*Cecosf Cerro 18	Circunvalación Norte N° 1.050
*Cosam (Centro de Salud Mental)	Robles N° 13.730

*\*Recintos que no cuentan con sistemas de impulsión, fosas sépticas o cámaras desgrasadoras activos u operativos. Pero pueden incorporarse a lo largo del contrato.*

<b>Detalle de direcciones de las dependencias del Área Educación</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>Dependencia</b>
Colegio Madre Tierra	Avda. Barnechea N° 1.648
Jardín Trébol	Cuatro Vientos 13797
Colegio Lo Barnechea Sede Infancia	Calle Alvarez N° 14.043
Colegio Lo Barnechea Sede intermedia	Raul Labbé 14001-13989
Colegio Lo Barnechea Sede Media	Avda. Quinchamalí Oriente N° 259
Colegio Farellones	Calle Los Cóndores S/N, Farellones. Esquina Av. El colorado.
*Instituto Fermín Vivaceta	Calle Los Patos N° 13.920
*Jardín Los Manzanos	Uno norte N° 1149

*\*Recintos que no cuentan con sistemas de impulsión, fosas sépticas o cámaras desgrasadoras activos u operativos. Pero pueden incorporarse a lo largo del contrato.*

**ANEXO TÉCNICO N°2**  
**DETALLE DE INSTALACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS”**  
**ID 2735-30-LR23**

Detalle de Instalaciones en sistemas de impulsión de Agua Potable			
Área	Dependencia	Detalle	Cantidad
Municipal	Edificio Centro Cívico	Estanque de Agua potable 116 m3 c/u (Volumen incluye agua potable más agua para incendio)	2
		Bomba Espa 7,5 HP VE 121/5 – 380VAC	4
		Hidroneumático Vertical 500 litros	2
		Bomba sumergible Espa Drainex 500 5 HP -380 (Sentina)	2
	Estadio Municipal	Estanque de Agua potable 27 M3 c/u	2
		Bomba marca DAB MODELO KV 32/6T 10 HP	2
		Hidroneumático Vertical 1600 litros	1
		Bomba sumergible marca DAB MODELO NOVA 600-M-A 0,75 HP (Sentina)	1
	Centro deportivo de 4 vientos	Estanque de Agua potable 12,54 M3 c/u	2
		Bomba Pedrollo modelo 2CP 40/180C 5,5 HP	3
		Hidroneumático Vertical 600 litros	1
		Bomba sumergible marca Pedrollo modelo TOP5 1,25 HP autocebante (Sentina)	1
Salud	Centro de Salud Familiar	Bomba KSB Model: NBC-32/200/5.5 HP: 7.5	2
		Estanque de Agua potable 27 M3 c/u	1
		Hidroneumático Vertical 450 litros	2
	Centro de Rehabilitación Integral a la discapacidad	Estanque de Agua potable 13 M3 c/u	1
		Bomba Pedrollo, modelo 2CP25/160AR, Trifásica, 3Hp	3
		Hidroneumático Vertical 300 litros	1
		Bomba sumergible marca Pedrollo 0,33 HP autocebante (Sentina aguas grises)	1
	Cecosf bicentenario	Bomba Pedrollo Modelo: CP 220C HP:3	2
		Estanque de Agua potable 10,7 m3	1
Hidroneumático Vertical 200 litros		1	
Educación	Colegio Lo Barnechea Sede Media	Bomba Pentax Modelo: CM 32-160A HP:4	3
		Estanque de Agua potable 31,53 M3 c/u	2
		Hidroneumático Vertical 500 litros	1
	Jardín trébol	Bomba Pedrollo Modelo: 2CPM 25/16B HP:2	3
		Estanque de Agua potable 10,9 m3 c/u	1
		Hidroneumático Vertical 200 litros	1
		Bomba sumergible autocebante (Sentina) 1HP	1

Detalle de Instalaciones en sistemas de impulsión de Agua Potable			
Área	Dependencia	Detalle	Cantidad
	Colegio Lo Barnechea Sede intermedia	Bomba Reggio / Speroni Model:SN 32-200C HP: 5.5	3
		Estanque de Agua potable 32,5 m3 c/u	2
		Hidroneumático Horizontal 500 litros	1
	Colegio Farellones	Bombas Agua caliente sanitaria modelo A 80/180XM marca Anwo 0,24 W	4
Detalle de Instalaciones en sistemas de impulsión de Agua Lluvias			
Área	Dependencia	Detalle	Cantidad
Municipal	Centro Cívico	Bomba KSB Amarex NF-50-170/140 4HP 380 VAC	2
		*Estanque de Aguas Lluvias 2 m3	1
	Ascensor Cerro 18	Bomba de lodo Espa Drainex 302 1,5 H	1
Salud	Centro de salud Familiar	Bomba Pedrollo HP:1	4
		*Estanque de Aguas Lluvias 2 m3	2
Educación	Colegio Lo Barnechea Sede media	Bomba Zenit Modelo: APE 200 HP:2	2
		*Estanque de Aguas Lluvias 2 m3	1
<i>*Los volúmenes de los estanques de aguas lluvias, son referenciales.</i>			
Detalle de Instalaciones en sistemas de impulsión de Aguas servidas			
Área	Dependencia	Detalle	Cantidad
Salud	Centro de salud Familiar	Bomba Pedrollo Model:BC 20/50 HP: 3.3	2
		*Estanque de Aguas Servidas 4 m3	1
Educación	Colegio Lo Barnechea Sede Infancia	Bomba Pedrollo Modelo: VXM 10/50-N HP: 1	2
		*Estanque de Aguas Servidas 3 m3	1
	Colegio Lo Barnechea Sede media	Bomba Dreno Modelo: GRIX 100 M/G HP: 1.2	2
		*Estanque de Aguas Servidas 3 m3	1
Municipal	Centro deportivo de 4 vientos	Bombas sumergibles Dreno AT150/4/173c.258 10 HP	2
		Bombas sumergibles Pedrollo XDm 1A-E 0,7 HP	1
		*Estanque de Aguas Servidas 4,63 m3	1
	Centro Cívico	Bomba KSB KRT 80-251/82UG 8.5 HP -380 VAC	3
		*Estanque de Aguas Servidas 8 m3	1
	Gimnasio Municipal	Bomba sumergible de 3 HP Marca Compatta modelo PRO EX 50/2 220 T	3
		*Estanque de Aguas Servidas 20 m3	1
	Quebrada de la Zorra	Bomba sumergible Calpeda GQG 6-21 1,5 HP con triturador	1
		Estanque de Aguas Servidas 2 m3	1

Detalle de Instalaciones en sistemas de impulsión de Agua Potable			
Área	Dependencia	Detalle	Cantidad
<i>*Los volúmenes de los estanques de agua servida, son referenciales.</i>			
Detalle de Cámaras Separadoras de Grasas			
Área	Dependencia	Detalle	Cantidad
Municipal	Quebrada de la Zorra	Cámara Polietileno 2 m3	1
Educación	Colegio Lo Barnechea Sede media	Cámara hormigón armado 3,6 m3	1
	Colegio Lo Barnechea Sede intermedia	Cámara hormigón armado 1 m3 c/u	2
	Colegio Diferencial Madre Tierra	Cámara hormigón armado 2 m3	1
	Jardín Trébol	Cámara hormigón armado 2 m3	1
Salud	Cecosf Bicentenario	Cámara Albañilería 2 m3	1
<i>*Los volúmenes de las cámaras separadoras de grasas, son referenciales.</i>			
Detalle de Limpieza y Retiro de Solidos Fosas Sépticas			
Área	Dependencia	Detalle	Cantidad
Municipal	Refugio 1 Oficinas centro de montaña	*Estanque de 2 m3	1
	Refugio 2 Oficinas centro de montaña	*Estanque de 2 m3	1
	Lote 120 Farellones Talleres Municipales	*Estanque de 3 m3	1
	Refugio Encargado centro de montaña y profesores Colegio Farellones	*Estanque de 2 m3	1
	Ascensor Cerro 18	*Estanque de 3 m3	1
	Quebrada de la Zorra	Estanque de 50 m3	1
Salud	Posta de Farellones	*Estanque de 4 m3	1
Educación	Colegio de Farellones	*Estanque de 5 m3	1
<i>*Los volúmenes de las fosas sépticas, se referenciales</i>			

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS”  
ID 2735-30-LR23**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ambos domiciliados  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la  
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento  
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del  
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y  
sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral  
6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante  
Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo. Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste

o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiaamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
  - a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.



**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

**FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

**ANEXO N°2-A**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LINEA N°1: MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS”**

**ID 2735-30-LR23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>		
<b>Línea 1: Detalle de Instalaciones en Sistemas de Impulsión de Agua Potable</b>		
<b>Área</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Valor Mantenición Preventiva unitaria (mensual) (impuestos incluidos) CLP</b>
Municipal	Edificio Centro Cívico	
	Estadio Municipal	
	Centro deportivo de 4 vientos	
Salud	Centro de Salud Familiar	

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

	Centro de Rehabilitación Integral a la discapacidad	
	Cecosf bicentenario	
Educación	Colegio Lo Barnechea Sede Media	
	Jardín trébol	
	Colegio Lo Barnechea Sede intermedia	
	Colegio Farellones	
<b>Línea 1: Detalle de Instalaciones en Sistemas de Impulsión de Aguas Lluvias</b>		
<b>Área</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Valor Mantenimiento Preventiva unitaria (mensual) (impuestos incluidos) CLP</b>
Municipal	Centro Cívico	
	Ascensor Cerro 18	
Salud	Centro de salud Familiar	
Educación	Instituto Estados Americanos	
<i>*Los volúmenes de los estanques de aguas lluvias, son referenciales.</i>		
<b>Línea 1: Detalle de Instalaciones en Sistemas de Impulsión de Aguas Servidas</b>		

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Área	Dependencia	Valor Mantenición Preventiva Unitaria (mensual) (impuestos incluidos) CLP
Salud	Centro de salud Familiar	
Educación	Colegio Lo Barnechea Sede Infancia	
	Colegio Lo Barnechea Sede media	
Municipal	Centro deportivo de 4 vientos	
	Centro Cívico	
	Gimnasio Municipal	
	Quebrada de la Zorra	
*Los volúmenes de los estanques de agua servida, son referenciales.		
<b>VALOR TOTAL – Ponderación 70%</b>		

ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS LÍNEA 1			
CATEGORÍA A: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTROL			
Ítem	Descripción	Factor de demanda	Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP
1.1	Muffa 3M A1-82 4x1 a 4x2,5 mm2	2	
1.2	Campanilla Rojo 220VCA	2	
1.3	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 18A	6	
1.4	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 20A	4	
1.5	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 32A	2	
1.6	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 40A	1	
1.7	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 50A	0,6	
1.8	Interruptor Termomagnético 1x10A curva C	6	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>1.9</b>	Interruptor Termomagnético 1x16A curva C	6	
<b>1.10</b>	Interruptor Termomagnético 1x20A curva C	4	
<b>1.11</b>	Interruptor Termomagnético 1x25A curva C	4	
<b>1.12</b>	Interruptor Termomagnético 1x32A curva C	2	
<b>1.13</b>	Interruptor Termomagnético 3x16A curva C	6	
<b>1.14</b>	Interruptor Termomagnético 3x20A curva C	4	
<b>1.15</b>	Interruptor Termomagnético 3x25A curva C	2	
<b>1.16</b>	Interruptor Termomagnético 3x32A curva C	2	
<b>1.17</b>	Luz piloto color rojo 220Vac	4	
<b>1.18</b>	Luz piloto color verde 220Vac	4	
<b>1.19</b>	Luz piloto color amarillo 220Vac	4	
<b>1.20</b>	Pulsador de emergencia con retención 22mm	2	
<b>1.21</b>	Selector maneta corta 2 posiciones 22mm	2	
<b>1.22</b>	Selector maneta Larga 2 posiciones 22mm	2	
<b>1.23</b>	Conmutador Rotativo 2P 1-0-2 20A	2	
<b>1.24</b>	Conmutador Rotativo 3P 1-0-2 32A	2	
<b>1.25</b>	Conmutador Rotativo 4P 1-0-2 32A	1	
<b>1.26</b>	Conmutador Rotativo 1P 7 pasos 20A	0,3	
<b>1.27</b>	Botonera doble 1NA+1NC con piloto	0,3	
<b>1.28</b>	Botonera Roja 1NC 22mm	2	
<b>1.29</b>	Botonera Verde 1NC 22mm	2	
<b>1.30</b>	Relé de Nivel 220/380 VCA	4	
<b>1.31</b>	Relé Miniatura 3P Bobina 230VCA	4	
<b>1.32</b>	Relé de tiempo para riel din (estrella/triangulo) 12 a 220V AC /DC	4	
<b>1.33</b>	Variador de Frecuencia 0-5Hp	0,3	
<b>1.34</b>	Variador de Frecuencia 6-15Hp	0,3	
<b>1.35</b>	Amperímetro 0-50A / 5A	2	
<b>1.36</b>	Voltímetro 0-250VCA	2	
<b>1.37</b>	Voltímetro 0-500VCA	2	
<b>1.38</b>	Manómetro 0-6 BAR C/Glicerina 65mm Radial	2	
<b>1.39</b>	Manómetro 0-11 BAR C/Glicerina 65mm Radial	2	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>1.40</b>	Manómetro 0-160 BAR C/Glicerina 65mm Radial	2	
<b>1.41</b>	Presostatos KPI rango de regulación LP -0,2 a 7,5 bar y HP 8-32 bar	4	
<b>1.42</b>	Presostato PM/5 1-5 BAR 220V	4	
<b>1.43</b>	Presostato PM/5 1-5 BAR 380V	4	
<b>1.44</b>	Presostato PMA/12 3-12 BAR 220V	2	
<b>1.45</b>	Presostato PMA/12 3-12 BAR 3800V	2	
<b>1.46</b>	Relé Térmico de 2.8 – 4.4A	4	
<b>1.47</b>	Relé Térmico de 4.0 – 6.0A	4	
<b>1.48</b>	Relé Térmico de 5.2 – 8.0A	4	
<b>1.49</b>	Relé Térmico de 7.0 – 11A	4	
<b>1.50</b>	Relé Térmico de 9.0 – 13A	2	
<b>1.51</b>	Relé Térmico de 12 – 18A	2	
<b>1.52</b>	Interruptor de Nivel Conmutable 110/220 VCA IP68 3 a 10 MT.	6	
<b>1.53</b>	Relé de Alternancia P/2 Bombas 8A 115-230VCA	4	
<b>1.54</b>	Relé de alternancia de 3 bombas TA3R 230/400V AC	4	
<b>1.55</b>	Relé de alternancia de 4 bombas TA3R 230/400V AC	1	
<b>1.56</b>	Transductor de presión MBS 1700 0-10 bar	0,6	
<b>1.57</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 1-1.6A	4	
<b>1.58</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 1.6-2.5A	6	
<b>1.59</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 2.5-4A	6	
<b>1.60</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 4-6.5A	6	
<b>1.61</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 6.3.10A	4	
<b>1.62</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 9-14A	2	
<b>1.63</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 13-18A	2	
<b>1.64</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 17-23A	2	
<b>1.65</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 24-32A	2	
<b>1.66</b>	Transformador de 12-24 Volts. Sistemas de control	2	
<b>1.67</b>	Equipo de iluminación Sala de Bombas c/u	6	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

1.68	Enchufe eléctrico estanco Sala de Bombas c/u	6	
1.69	Interruptor eléctrico estanco Sala de Bombas c/u	6	
1.69	Canalización eléctrica de acuerdo a normativa (incluye sujeciones, abrazaderas y anclajes) valor metro lineal	50	
1.69	Alimentación eléctrica de acuerdo a normativa (incluye fases y neutro) valor metro lineal	50	
	<b>*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.</b>		
<b>CATEGORÍA B: Hidráulicos</b>			
Ítem	Descripción	Factor de demanda	Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP
2.1	Boya plástica 120 a 220mm C/Soporte barra recta	2	
2.2	Boya Cobre 180-220mm C/Soporte barra recta	1	
2.6	VÁLVULA FLOTADOR VARILLA SIN BOYA 1" Latón	1	
2.7	VÁLVULA FLOTADOR VARILLA SIN BOYA 1 1/4" Acero	1	
2.8	VÁLVULA FLOTADOR VARILLA SIN BOYA 1 1/2" Acero	1	
2.9	VÁLVULA FLOTADOR VARILLA SIN BOYA 2" Acero	1	
2.10	VÁLVULA FLOTADOR VARILLA SIN BOYA 2 1/2" Acero	1	
2.12	Sello Mecánico bomba de agua potable 0,33 a 1 HP alta presión	0,9	
2.13	Sello Mecánico bomba de agua potable 1,1 a 5 HP alta presión	4,2	
2.14	Sello Mecánico bomba de agua potable 5,1 a 10 HP alta presión	4,2	
2.15	Sello Mecánico bomba de aguas servidas 0,33 a 1 HP alta presión	2,1	
2.16	Sello Mecánico bomba de aguas servidas 1 a 5 HP alta presión	3,6	
2.17	Sello Mecánico bomba de aguas servidas 5,1 a 10 HP alta presión	1,5	
2.18	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 20 mm (metro)	5	

**ALCALDIA  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
 DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.19</b>	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 25 mm (metro)	5	
<b>2.20</b>	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 32 mm (metro)	5	
<b>2.21</b>	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 40 mm (metro)	3	
<b>2.22</b>	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 50 mm (metro)	10	
<b>2.23</b>	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 63 mm (metro)	10	
<b>2.24</b>	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 75 mm (metro)	10	
<b>2.25</b>	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 90 mm (metro)	1	
<b>2.26</b>	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 110 mm (metro)	1	
<b>2.27</b>	Fittings PVC hidráulico 20 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	5	
<b>2.28</b>	Fittings PVC hidráulico 25 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	5	
<b>2.29</b>	Fittings PVC hidráulico 32 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	5	
<b>2.30</b>	Fittings PVC hidráulico 40 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	3	
<b>2.31</b>	Fittings PVC hidráulico 50 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	10	
<b>2.32</b>	Fittings PVC hidráulico 63 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	10	
<b>2.33</b>	Fittings PVC hidráulico 75 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	10	
<b>2.34</b>	Fittings PVC hidráulico 90 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	1	
<b>2.35</b>	Fittings PVC hidráulico 110 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	1	
<b>2.36</b>	Unión americana PVC hidráulico 25 mm	3	
<b>2.37</b>	Unión americana PVC hidráulico 32 mm	3	
<b>2.38</b>	Unión americana PVC hidráulico 40 mm	3	



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

2.39	Unión americana PVC hidráulico 50 mm	3	
2.40	Unión americana PVC hidráulico 63 mm	3	
2.41	Unión americana PVC hidráulico 75 mm	3	
2.42	Unión americana PVC hidráulico 90 mm	1	
2.43	Unión americana PVC hidráulico 110 mm	1	
2.44	Collarín PVC, HDPE o PPR, 32x1/2"	0,5	
2.45	Collarín PVC, HDPE o PPR, 50x1/2"	0,5	
2.46	Collarín PVC, HDPE o PPR, 50x3/4"	0,5	
2.47	Collarín PVC, HDPE o PPR, 50x1"	0,5	
2.48	Collarín PVC, HDPE o PPR, 63x1/2"	1	
2.49	Collarín PVC, HDPE o PPR, 63x3/4"	1	
2.50	Collarín PVC, HDPE o PPR, 63x1"	1	
2.51	Collarín PVC, HDPE o PPR, 63x1 1/4"	1	
2.52	Collarín PVC, HDPE o PPR, 63x1 1/2"	1	
2.53	Collarín PVC, HDPE o PPR, 75x1/2"	1	
2.54	Collarín PVC, HDPE o PPR, 75x3/4"	1	
2.55	Collarín PVC, HDPE o PPR, 75x1"	1	
2.56	Collarín PVC, HDPE o PPR, 75x1 1/4"	1	
2.57	Collarín PVC, HDPE o PPR, 75x1 1/2"	1	
2.58	Collarín PVC, HDPE o PPR, 75x2"	1	
2.59	Collarín PVC, HDPE o PPR, 90x1/2"	0,5	
2.60	Collarín PVC, HDPE o PPR, 90x1"	0,5	
2.61	Collarín PVC, HDPE o PPR, 90x1 1/2"	0,5	
2.62	Collarín PVC, HDPE o PPR, 90x2"	0,5	
2.63	Tubería PPR PN 16 20 mm (metro)	5	
2.64	Tubería PPR PN 16 25 mm (metro)	5	
2.65	Tubería PPR PN 16 32 mm (metro)	5	
2.66	Tubería PPR PN 16 40 mm (metro)	3	
2.67	Tubería PPR PN 16 50 mm (metro)	3	
2.68	Tubería PPR PN 16 63 mm (metro)	10	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.69</b>	Tubería PPR PN 16 75 mm (metro)	10	
<b>2.70</b>	Tubería PPR PN 16 90 mm (metro)	1	
<b>2.71</b>	Fittings PPR 20 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	5	
<b>2.72</b>	Fittings PPR 25 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	5	
<b>2.73</b>	Fittings PPR 32 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	5	
<b>2.74</b>	Fittings PPR 40 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	3	
<b>2.75</b>	Fittings PPR 50 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	3	
<b>2.76</b>	Fittings PPR 63 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	10	
<b>2.77</b>	Fittings PPR 75 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	10	
<b>2.78</b>	Fittings PPR 90 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	1	
<b>2.79</b>	TUBERÍA HDPE PN 16 20 mm (metro)	3	
<b>2.80</b>	TUBERÍA HDPE PN 16 25 mm (metro)	3	
<b>2.81</b>	TUBERÍA HDPE PN 16 32 mm (metro)	3	
<b>2.82</b>	TUBERÍA HDPE PN 16 40 mm (metro)	3	
<b>2.83</b>	TUBERÍA HDPE PN 16 50 mm (metro)	10	
<b>2.84</b>	TUBERÍA HDPE PN 16 63 mm (metro)	10	
<b>2.85</b>	TUBERÍA HDPE PN 16 75 mm (metro)	10	
<b>2.86</b>	TUBERÍA HDPE PN 16 90 mm (metro)	1	
<b>2.87</b>	Fittings HDPE 20 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición) c/u	3	
<b>2.88</b>	Fittings HDPE 25 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición) c/u	3	
<b>2.89</b>	Fittings PPR 32 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición) c/u	3	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.90</b>	Fittings PPR 40 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición) c/u	3	
<b>2.91</b>	Fittings PPR 50 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	10	
<b>2.92</b>	Fittings PPR 63 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición) c/u	10	
<b>2.93</b>	Fittings PPR 75 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	10	
<b>2.94</b>	Fittings PPR 90 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición) c/u	1	
<b>2.95</b>	cañería Cu 1/2" (metro)	3	
<b>2.96</b>	cañería Cu 3/4" (metro)	3	
<b>2.97</b>	cañería Cu 1" (metro)	3	
<b>2.98</b>	cañería Cu 1 1/4" (metro)	3	
<b>2.99</b>	cañería Cu 1 1/2" (metro)	10	
<b>2.100</b>	cañería Cu 2" (metro)	10	
<b>2.101</b>	cañería Cu 2 1/2" (metro)	10	
<b>2.102</b>	cañería Cu 3" (metro)	5	
<b>2.103</b>	cañería Cu 4" (metro)	3	
<b>2.104</b>	Fittings cañería Cu 1/2" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	3	
<b>2.105</b>	Fittings cañería Cu 3/4" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	3	
<b>2.106</b>	Fittings cañería Cu 1" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	3	
<b>2.107</b>	Fittings cañería Cu 1 1/4" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	3	
<b>2.108</b>	Fittings cañería Cu 1 1/2" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	10	
<b>2.109</b>	Fittings cañería Cu 2" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	10	
<b>2.110</b>	Fittings cañería Cu 2 1/2" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	10	
<b>2.111</b>	Fittings cañería Cu 3" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	5	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.112</b>	Fittings cañería Cu 4" mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	3	
<b>2.113</b>	Válvula compuerta PN 16 1/2" Latón cromado/manilla acero zincada	1,5	
<b>2.114</b>	Válvula compuerta PN 16 3/4" Latón cromado/manilla acero zincada	1,5	
<b>2.115</b>	Válvula compuerta PN 16 1" Latón cromado/manilla acero zincada	1,5	
<b>2.116</b>	Válvula compuerta PN 16 1 1/4" Latón cromado/manilla acero zincada	1	
<b>2.117</b>	Válvula compuerta PN 16 1 1/2" Latón cromado/manilla acero zincada	1	
<b>2.118</b>	Válvula compuerta PN 16 2" Latón cromado/manilla acero zincada	1	
<b>2.119</b>	Válvula compuerta PN 16 2 1/2" Latón cromado/manilla acero zincada	1	
<b>2.120</b>	Válvula compuerta PN 16 3" Latón cromado/manilla acero zincada	0,5	
<b>2.121</b>	Válvula compuerta PN 16 4" Latón cromado/manilla acero zincada	0,5	
<b>2.122</b>	VÁLVULA COMPUERTA 2" HIERRO FUNDIDO SELLO ELASTOMÉRICO EPDM C/FLANGE DIN PN 16	0,3	
<b>2.123</b>	VÁLVULA COMPUERTA 2 1/2" HIERRO FUNDIDO SELLO ELASTOMÉRICO EPDM C/FLANGE DIN PN 16	0,3	
<b>2.124</b>	VÁLVULA COMPUERTA 3" HIERRO FUNDIDO SELLO ELASTOMÉRICO EPDM C/FLANGE DIN PN 16	0,3	
<b>2.125</b>	VÁLVULA COMPUERTA 4" HIERRO FUNDIDO SELLO ELASTOMÉRICO EPDM C/FLANGE DIN PN 16	0,3	
<b>2.126</b>	VÁLVULAS DE GLOBO 1/2" Bronce manilla aluminio vástago ascendente	1	
<b>2.127</b>	VÁLVULAS DE GLOBO 3/4" Bronce manilla aluminio vástago ascendente	1	
<b>2.128</b>	VÁLVULAS DE GLOBO 1" Bronce manilla aluminio vástago ascendente	1	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.129</b>	VÁLVULAS DE GLOBO 1 1/4" Bronce manilla aluminio vástago ascendente	1	
<b>2.130</b>	VÁLVULAS DE GLOBO 1 1/2" Bronce manilla aluminio vástago ascendente	1	
<b>2.131</b>	VÁLVULAS DE GLOBO 2" Bronce manilla aluminio vástago ascendente	1	
<b>2.132</b>	VÁLVULA MARIPOSA DE FIERRO Acero Inox. 2" DIN/ANSI Sello elastoméricas PN 16	0,3	
<b>2.133</b>	VÁLVULA MARIPOSA DE FIERRO Acero Inox. 2 1/2" DIN/ANSI Sello elastoméricas PN 16	0,3	
<b>2.134</b>	VÁLVULA MARIPOSA DE FIERRO Acero Inox. 3" DIN/ANSI Sello elastoméricas PN 16	0,3	
<b>2.135</b>	VÁLVULA MARIPOSA DE FIERRO Acero Inox. 4" DIN/ANSI Sello elastoméricas PN 16	0,3	
<b>2.136</b>	Válvula de Bola 1/2" Latón cromado/manilla acero zincada	1	
<b>2.137</b>	Válvula de Bola 3/4" Latón cromado/manilla acero zincada	1	
<b>2.138</b>	Válvula de Bola 1" Latón cromado/manilla acero zincada	1	
<b>2.139</b>	Válvula de Bola 1 1/4" Latón cromado/manilla acero zincada	0,5	
<b>2.140</b>	Válvula de Bola 1 1/2" Latón cromado/manilla acero zincada	0,5	
<b>2.141</b>	Válvula de Bola 2" Latón cromado/manilla acero zincada	0,6	
<b>2.142</b>	Válvula de Bola 2 1/2" Latón cromado/manilla acero zincada	0,6	
<b>2.143</b>	Válvula de Bola 3" Latón cromado/manilla acero zincada	0,6	
<b>2.144</b>	Válvula de Bola 4" Latón cromado/manilla acero zincada	0,3	
<b>2.145</b>	Válvula Retención vertical 1" latón asiento acero inox.	0,6	
<b>2.146</b>	Válvula Retención vertical 1 1/4" latón asiento acero inox.	0,6	
<b>2.147</b>	Válvula Retención vertical 1 1/2" latón asiento acero inox.	0,6	
<b>2.148</b>	Válvula Retención vertical 2" latón asiento acero inox.	0,3	
<b>2.149</b>	Válvula Retención vertical 3" latón asiento acero inox.	0,3	
<b>2.150</b>	Válvula Retención vertical 4" latón asiento acero inox.	0,3	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.151</b>	Válvula de retención chapaleta 4" Latón PN 12	0,3	
<b>2.152</b>	Válvula de retención chapaleta 3" Latón PN 12	0,3	
<b>2.153</b>	Válvula de retención chapaleta 2" Latón PN 12	0,3	
<b>2.154</b>	Válvula de retención chapaleta 1" Latón PN 12	0,6	
<b>2.155</b>	Válvula de retención chapaleta 1 1/2" Latón PN 12	0,6	
<b>2.156</b>	Válvula de retención chapaleta 3/4" Latón PN 12	0,6	
<b>2.157</b>	Válvula Reductora de presión 1/2" Bronce PN 10	0,6	
<b>2.158</b>	Válvula Reductora de presión 3/4" Bronce PN 10	0,6	
<b>2.159</b>	Válvula Reductora de presión 1" Bronce PN 10	0,6	
<b>2.160</b>	Válvula Reductora de presión 1 1/4" Bronce PN 10	0,6	
<b>2.161</b>	Válvula Reductora de presión 1 1/2" Bronce PN 10	0,6	
<b>2.162</b>	Válvula Reductora de presión 2" Bronce PN 10	0,3	
<b>2.163</b>	Válvula Reductora de presión 2 1/2" Bronce PN 10	0,3	
<b>2.164</b>	Válvula Reductora de presión 3" Bronce PN 10	0,3	
<b>2.165</b>	VÁLVULA RETENCIÓN DE BOLA CON BRIDA Fierro Fundido 2" PN 16 Flanges DIN	0,3	
<b>2.166</b>	VÁLVULA RETENCIÓN DE BOLA CON BRIDA Fierro Fundido 2 1/2" PN 16 Flanges DIN	0,3	
<b>2.167</b>	VÁLVULA RETENCIÓN DE BOLA CON BRIDA Fierro Fundido 3" PN 16 Flanges DIN	0,3	
<b>2.168</b>	VÁLVULA RETENCIÓN DE BOLA CON BRIDA Fierro Fundido 4" PN 16 Flanges DIN	0,3	
<b>2.169</b>	VÁLVULA RETENCIÓN DE BOLA CON BRIDA Fierro Fundido 5" PN 16 Flanges DIN	0,3	
<b>2.170</b>	FILTRO TIPO Y RECOLECTOR DE IMPUREZAS 1/2" Bronce malla acero inox.	1	
<b>2.171</b>	FILTRO TIPO Y RECOLECTOR DE IMPUREZAS 3/4" Bronce malla acero inox.	1	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.172</b>	FILTRO TIPO Y RECOLECTOR DE IMPUREZAS 1" Bronce malla acero inox.	1	
<b>2.173</b>	FILTRO TIPO Y RECOLECTOR DE IMPUREZAS 1 1/4" Bronce malla acero inox.	1	
<b>2.174</b>	FILTRO TIPO Y RECOLECTOR DE IMPUREZAS 1 1/2" Bronce malla acero inox.	1	
<b>2.175</b>	FILTRO TIPO Y RECOLECTOR DE IMPUREZAS 2" Bronce malla acero inox.	0,6	
<b>2.176</b>	FILTRO TIPO Y RECOLECTOR DE IMPUREZAS 2 1/2" Bronce malla acero inox.	0,6	
<b>2.177</b>	FILTRO TIPO Y RECOLECTOR DE IMPUREZAS 3" Bronce malla acero inox.	0,6	
<b>2.178</b>	JUNTA DE DILATACIÓN PN 16 BAR ACERO/CAUCHO BRIDA NORMA DIN 1 1/4"	1	
<b>2.179</b>	JUNTA DE DILATACIÓN PN 16 BAR ACERO/CAUCHO BRIDA NORMA DIN 1 1/2"	1	
<b>2.180</b>	JUNTA DE DILATACIÓN PN 16 BAR ACERO/CAUCHO BRIDA NORMA DIN 2"	1	
<b>2.181</b>	JUNTA DE DILATACIÓN PN 16 BAR ACERO/CAUCHO BRIDA NORMA DIN 2 1/2"	0,6	
<b>2.182</b>	JUNTA DE DILATACIÓN PN 16 BAR ACERO/CAUCHO BRIDA NORMA DIN 3"	0,6	
<b>2.183</b>	JUNTA DE DOBLE ONDA PN 16 BAR ACERO/CAUCHO: UNIÓN AMERICANA HILO BSP 3/4"	0,6	
<b>2.184</b>	JUNTA DE DOBLE ONDA PN 16 BAR ACERO/CAUCHO: UNIÓN AMERICANA HILO BSP 1"	0,3	
<b>2.185</b>	JUNTA DE DOBLE ONDA PN 16 BAR ACERO/CAUCHO: UNIÓN AMERICANA HILO BSP 1 1/4"	0,3	
<b>2.186</b>	JUNTA DE DOBLE ONDA PN 16 BAR ACERO/CAUCHO: UNIÓN AMERICANA HILO BSP 1 1/2"	0,6	
<b>2.187</b>	JUNTA DE DOBLE ONDA PN 16 BAR ACERO/CAUCHO: UNIÓN AMERICANA HILO BSP 2"	0,6	
<b>2.188</b>	JUNTA DE DOBLE ONDA PN 16 BAR ACERO/CAUCHO: UNIÓN AMERICANA HILO BSP 2 1/2"	0,6	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>2.189</b>	JUNTA DE DOBLE ONDA PN 16 BAR ACERO/CAUCHO: UNIÓN AMERICANA HILO BSP 3"	0,3	
<b>2.190</b>	Llave Bola Jardín 1/2" Latón manilla galvanizada	1	
<b>2.191</b>	Llave Bola Jardín 3/4" Latón manilla galvanizada	1	
<b>2.192</b>	Llave Bola Jardín 1" Latón manilla galvanizada	1	
<b>2.193</b>	Cañería de acero sin costura DN 2" Norma ASTM A106 Gr.B Schedule 40/STD metro.	5	
<b>2.194</b>	Cañería de acero sin costura DN 2 1/2" Norma ASTM A106 Gr.B Schedule 40/STD metro.	5	
<b>2.195</b>	Cañería de acero sin costura DN 3" Norma ASTM A106 Gr.B Schedule 40/STD metro.	5	
<b>2.196</b>	Cañería de acero sin costura DN 4" Norma ASTM A106 Gr.B Schedule 40/STD metro.	5	
<b>2.197</b>	Cañería de acero sin costura DN 5" Norma ASTM A106 Gr.B Schedule 40/STD metro.	5	
<b>2.198</b>	Fittings Cañería Acero 2" (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición, Bridas c/pernos, adaptador universal, codo patín, filtro en Y, Stub End, unión universal, unión auto bloqueante,) c/u	5	
<b>2.199</b>	Fittings Cañería Acero 3" (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición, Bridas c/pernos, adaptador universal, codo patín, filtro en Y, Stub End, unión universal, junta auto bloqueante,) c/u	5	
<b>2.200</b>	Fittings Cañería Acero 4" (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición, Bridas c/pernos, adaptador universal, codo patín, filtro en Y, Stub End, unión universal, junta auto bloqueante,) c/u	5	
<b>2.201</b>	Fittings Cañería Acero 5"(Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, reducción, transición, Bridas c/pernos, adaptador universal, codo patín, filtro en Y, Stub End, unión universal, junta auto bloqueante,) c/u	5	



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

2.202	Membrana Varem 50Lts. Brida de acero inoxidable. PN 10 Bar.	0,3	
2.203	Membrana Varem 100Lts. Brida de acero inoxidable. PN 10 Bar.	0,3	
2.204	Membrana Varem 150Lts. Brida de acero inoxidable. PN 10 Bar.	0,3	
2.205	Membrana Varem 200Lts. Brida de acero inoxidable. PN 10 Bar.	0,3	
2.206	Membrana Varem 500Lts. Brida de acero inoxidable. PN 10 Bar.	0,3	
2.207	Membrana Varem 1000Lts. Brida de acero inoxidable. PN 10 Bar.	0,3	
2.208	Rodamiento axial bomba de agua potable 0,33 a 1 HP alta presión	0,9	
2.209	Rodamiento axial bomba de agua potable 1 a 5 HP	4,2	
2.210	Rodamiento axial bomba de agua potable 5,1 a 10 HP	4,2	
2.211	Rodamiento axial bomba de aguas servidas 0,33 a 1 HP	2,1	
2.212	Rodamiento axial bomba de aguas servidas 1 a 5 HP	3,6	
2.213	Rodamiento axial bomba de aguas servidas 5,1 a 10	1,5	
2.214	Rodamiento radial bomba de agua potable 0,33 a 1 HP alta presión	0,9	
2.215	Rodamiento radial bomba de agua potable 1 a 5 HP	4,2	
2.216	Rodamiento radial bomba de agua potable 5,1 a 10 HP	4,2	
2.217	Rodamiento radial bomba de aguas servidas 0,33 a 1 HP	2,1	
2.218	Rodamiento radial bomba de aguas servidas 1 a 5 HP	3,6	
2.219	Rodamiento radial bomba de aguas servidas 5,1 a 10	1,5	
2.220	Válvula Solenoide 4" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	0,3	
2.221	Válvula Solenoide 3" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	0,3	
2.222	Válvula Solenoide 2" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	0,3	
2.223	Válvula Solenoide 1" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	0,6	
2.224	Válvula Solenoide 1 1/2" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	0,6	
2.225	Válvula Solenoide 3/4" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	0,6	
2.226	Anillo hormigón de cámara de 60 cm redondo o cuadrado	1	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

2.227	Anillo hormigón de cámara de 80 cm redondo o cuadrado	1	
2.228	Tapa de cámara de hormigón de 60 cm	1	
2.229	Tapa de cámara de hormigón de 80 cm	1	
2.230	Anillo Acero de cámara de 60 cm redondo o cuadrado	0,6	
2.231	Anillo Acero de cámara de 80 cm redondo o cuadrado	0,6	
2.232	Tapa de cámara de acero de 60 cm D 400 norma UNE EN 124 NCH 2080 of 2008	0,6	
2.233	Tapa de cámara de acero de 80 cm D 400 norma UNE EN 124 NCH 2080 of 2008	0,6	
2.234	Aplicación de grasa consistente para sellado de cámaras kg.	10	
2.235	Limpieza y sanitización de estanque 0 a 10 M3 (incluye muestra de laboratorio)	3	
2.236	Impermeabilización de estanque valor por m2.	300	
2.237	Impermeabilización sala de bomba valor por m2.	30	
2.238	Pintura esmalte epóxica de muros y piso sala de bomba valor por m2.	30	
2.239	Servicio de pintura esmalte epóxica de muros y piso sala de bomba valor por m2.	30	
2.240	Pintura y protección anticorrosiva de elementos sala de bomba (estructuras de soporte, cañerías, sujeciones, etc.) valor por m2.	20	
2.241	Reemplazo de elementos de sujeción de manifold de impulsión y bombas. (perno de anclaje, abrazadera, etc.) (unitario)	10	
2.242	Reemplazo de elementos de hormigón (apoyos) de bombas y manifold de impulsión (elemento unitario)	3	
2.243	Reemplazo de abrazaderas de tuberías (unitario)	30	
2.244	Cambio de Aceite Dieléctrico Bomba sumergible 0-2 Hp	1	
2.245	Cambio de Aceite Dieléctrico Bomba sumergible 2,1-5 Hp	1	
2.246	Cambio de Aceite Dieléctrico Bomba sumergible 5,1-8 Hp	1	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

2.247	Cambio de Aceite Dieléctrico Bomba sumergible 8,1-10 Hp	1	
	<b>*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.</b>		
<b>CATEGORÍA C: EQUIPOS</b>			
Ítem	Descripción	Factor de demanda	Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP
3	Bomba Sumergible 0-1 HP - 220V Aguas grises	0,3	
3.1	Bomba Sumergible 1,1-3 HP - 380V Aguas grises	0,2	
3.2	Bomba Sumergible 3,1-5,5 HP - 380V Aguas grises	0,1	
3.3	Bomba Multietapa 5,5 HP -380 V Agua potable	0,1	
3.4	Bomba Multietapa 7,5 HP -380 V Agua potable	0,2	
3.5	Bomba Multietapa 10 HP -380 V Agua potable	0,1	
3.6	Bomba Centrifuga 2 HP -380 V Agua potable	0,1	
3.7	Bomba Centrifuga 3 HP -380 V Agua potable	0,2	
3.8	Bomba Centrifuga 4 HP -380 V Agua potable	0,1	
3.9	Bomba Centrifuga 5.5 HP -380 V Agua potable	0,2	
3.10	Bomba Centrifuga 7.5 HP -380 V Agua potable	0,1	
3.11	Bombas 0,24 W agua potable	0,2	
3.12	Bombas Sumergible con Triturador 0-2 HP – 380V Aguas negras	0,2	
3.13	Bombas Sumergible con Triturador 2,1-4 HP – 380V Aguas negras	0,2	
3.14	Bombas Sumergible con Triturador 4,1-8,5 HP – 380V Aguas negras	0,1	
3.16	Bombas Sumergible con Triturador 8,6-10 HP – 380V Aguas negras	0,1	
3.17	Estanque hidroneumático Vertical 0- 50 Lts Flange en acero-carbono Membrana intercambiable en SBR PN 16	0,1	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>3.18</b>	Estanque hidroneumático Vertical 50-100 Lts Flange en acero-carbono Membrana intercambiable en SBR PN 16	0,1	
<b>3.19</b>	Estanque hidroneumático Vertical 101-150 Lts Flange en acero-carbono Membrana intercambiable en SBR PN 16	0,1	
<b>3.20</b>	Estanque hidroneumático Vertical 151-200 Lts Flange en acero-carbono Membrana intercambiable en SBR PN 16	0,1	
<b>3.21</b>	Estanque hidroneumático Vertical 201-500 Lts Flange en acero-carbono Membrana intercambiable en SBR PN 16	0,3	
<b>3.22</b>	Estanque hidroneumático Vertical 501-1000 Lts Flange en acero-carbono Membrana intercambiable en SBR PN 16	0,3	
<b>3.23</b>	Tablero de control para 2 bombas sumergible de 0-2 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Potable.	0,2	
<b>3.24</b>	Tablero de control para 3 bombas sumergible de 0-2 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Potable.	0,2	
<b>3.25</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 0-2 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Potable.	0,2	
<b>3.26</b>	Tablero de control para 2 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Potable.	0,2	
<b>3.27</b>	Tablero de control para 3 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Potable.	0,2	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>3.28</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Potable.	0,2	
<b>3.29</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia, VDF y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Potable.	0,2	
<b>3.30</b>	Tablero de control para 2 bombas sumergible de 0-2 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Lluvia.	0,2	
<b>3.31</b>	Tablero de control para 3 bombas sumergible de 0-2 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Lluvia.	0,2	
<b>3.32</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 0-2 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Lluvia.	0,2	
<b>3.33</b>	Tablero de control para 2 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa Nch 4/2003, para sistemas de Agua Lluvia.	0,2	
<b>3.34</b>	Tablero de control para 3 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Lluvia.	0,2	
<b>3.35</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos	0,2	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	técnicos RIC, para sistemas de Agua Lluvia.		
<b>3.36</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia, VDF y control) Bajo normativa Nch 4/2003, para sistemas de Agua Lluvia.	0,2	
<b>3.37</b>	Tablero de control para 2 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Servidas.	0,2	
<b>3.38</b>	Tablero de control para 3 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Servidas.	0,2	
<b>3.39</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Servidas.	0,2	
<b>3.40</b>	Tablero de control para 2 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Servidas.	0,2	
<b>3.41</b>	Tablero de control para 3 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Servidas.	0,2	
<b>3.42</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Servidas.	0,2	

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>3.43</b>	Tablero de control para 4 bombas sumergible de 2-5 HP -380 V (Considera: Protecciones, Alternancia, VDF y control) Bajo normativa vigente SEC-Pliegos técnicos RIC, para sistemas de Agua Servidas.	0,2	
	<b>*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.</b>		
<b>CATEGORÍA D: EMERGENCIAS</b>			
Ítem	Descripción	Factor de demanda	Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP
1	Visita de emergencia horario inhábil	6	

**ANEXO N°2-B**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LÍNEA N°2: MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS”**

**ID 2735-30-LR23**

<b>MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>		
<b>Línea 2 Detalle de Cámaras Separadoras de Grasas</b>		
<b>Área</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Valor Mantenición Preventiva unitaria (Bimestral) (impuestos incluidos) CLP</b>
Municipal	Quebrada de la Zorra	
Educación	Colegio Lo Barnechea Sede media	
	Colegio Lo Barnechea Sede intermedia	
	Colegio Diferencial Madre Tierra	
	Jardín Trébol	
Salud	Cecosf Bicentenario	
<i>*Los volúmenes de las cámaras separadoras de grasas, son referenciales.</i>		

<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS LÍNEA 2</b>			
<b>Línea 2 Cámaras Desgrasadoras</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Factor de demanda</b>	<b>Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP</b>
1	Anillo hormigón de cámara de 60 cm redondo o cuadrado	1	
2	Anillo hormigón de cámara de 80 cm redondo o cuadrado	1	
3	Tapa de cámara de hormigón de 60 cm	1	
4	Tapa de cámara de hormigón de 80 cm	1	
5	Anillo Acero de cámara de 60 cm redondo o cuadrado	0,5	
6	Anillo Acero de cámara de 80 cm redondo o cuadrado	0,5	
7	Tapa de cámara de acero de 60 cm D 400 norma UNE EN 124 NCH 2080 of 2008	0,5	
8	Tapa de cámara de acero de 80 cm D 400 norma UNE EN 124 NCH 2080 of 2008	0,5	



<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS LÍNEA 2</b>			
<b>Línea 2 Cámaras Desgrasadoras</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Factor de demanda</b>	<b>Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP</b>
9	Cámara de hormigon in situ altura a 0-1 metros, tapa calzada Nch. Incluye banqueteta, estuco interior, marco y tapa de cámara.	0,5	
10	Cámara de hormigon in situ altura a 1-2 metros, tapa calzada Nch. Incluye banqueteta, estuco interior, marco y tapa de cámara.	1	
11	Cámara de hormigon prefabricada altura a 0-1 metros, tapa calzada Nch. Incluye banqueteta, estuco interior, marco y tapa de cámara.	0,5	
12	Cámara de hormigon prefabricada altura a 1-2 metros, tapa calzada Nch. Incluye banqueteta, estuco interior, marco y tapa de cámara.	1	
13	Aplicación de grasa consistente para sellado de cámaras	30	
14	Limpieza y sanitización de estanque 0 a 10 M3	1	
15	Impermeabilización de estanque valor por m2.	30	
16	Reparaciones de elementos de hormigón de cámaras. Valor m2.	10	
17	Aplicación de producto bacteriológico BIOGEM	1	
	<i><b>*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.</b></i>		
<b>CATEGORÍA EMERGENCIAS</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Factor de demanda</b>	<b>Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP</b>
1	Visita de emergencia horario inhábil	6	

**ANEXO N°2-C**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LINEA N°3: MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS”**

**ID 2735-30-LR23**

<b>MANTENCIONES PREVENTIVAS</b>		
<b>Línea 3: Detalle de Limpieza y Retiro de Sólidos Fosas Sépticas</b>		
<b>Área</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Valor Mantención Preventiva unitaria (semestral) (impuestos incluidos) UTM</b>
Municipal	Refugio 1 Oficinas centro de montaña	
	Refugio 2 Oficinas centro de montaña	
	Lote 120 Farellones Talleres Municipales	
	Refugio Encargado centro de montaña y profesores Colegio Farellones	
	Quebrada de la Zorra	
	Ascensor Cerro 18	
Salud	Posta de Farellones	
Educación	Colegio de Farellones	
<i>*Los volúmenes de las fosas sépticas, se referenciales</i>		

**Nota: los oferentes deberán completar las líneas en las que participarán en el presente proceso licitatorio.**

<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS LÍNEA 3</b>			
<b>Línea 3 Fosas Sépticas</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Factor de demanda</b>	<b>Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP</b>
1	Anillo hormigón de cámara de 60 cm redondo o cuadrado	0,5	
2	Anillo hormigón de cámara de 80 cm redondo o cuadrado	0,5	
3	Tapa de cámara de hormigón de 60 cm	0,5	
4	Tapa de cámara de hormigón de 80 cm	0,5	

<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS LÍNEA 3</b>			
<b>Línea 3 Fosas Sépticas</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Factor de demanda</b>	<b>Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP</b>
5	Tapa para estanque plástica Polietileno 500 mm	1	
6	Tapa para estanque plástica Polietileno 600 mm	1	
7	Anillo para tapa plástica de fosa 500 mm	1	
8	Anillo para tapa plástica de fosa 600 mm	1	
9	Cámara de inspección Polietileno 500 mm	1	
10	Cámara de inspección Polietileno 600 mm	1	
11	Elevadores de registro polietileno 500 mm	1	
12	Elevadores de registro polietileno 600 mm	1	
13	Cámara distribuidora de drenes Polietileno 100 lts	1	
14	Cámara distribuidora de drenes Polietileno 170 lts	1	
15	Cámara desgrasadora Polietileno 100 litros	1	
16	Cámara desgrasadora Polietileno 170 litros	1	
17	Cámara desgrasadora Polietileno 500 litros	0,5	
18	Cámara Clorador Polietileno 100 lts	0,2	
19	Cámara Clorador Polietileno 170 lts	0,2	
20	Cámara Clorador Polietileno 500 lts	0,2	
21	Tubería Drenante 4" Flexible corrugada Polietileno. metro.	50	
22	Geotextil para drenaje. M2.	50	
23	Aplicación de grasa consistente para sellado de cámaras kg.	30	
24	Limpieza y sanitización de estanque 0 a 20 M3	1	
25	Reemplazo de elementos de sujeción de manifold de impulsión y bombas. (perno de anclaje, abrazadera, etc.) (unitario)	3	

<b>ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS LÍNEA 3</b>			
<b>Línea 3 Fosas Sépticas</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Factor de demanda</b>	<b>Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP</b>
26	Reemplazo de elementos de hormigón (apoyos) de bombas y manifold de impulsión (unitario)	1	
27	Reemplazo de abrazaderas de tuberías (unitario)	2	
28	Suministro e instalación de Fosa Séptica horizontal de 1200 litros, incluye conexión.	0,1	
29	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 2000 litros incluye conexión.	0,1	
30	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 2500 litros incluye conexión.	0,1	
31	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 3250 litros incluye conexión.	0,1	
32	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 6200 litros incluye conexión.	0,1	
33	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 9300 litros incluye conexión.	0,1	
34	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 10.000 litros incluye conexión.	0,1	
35	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 15.400 litros incluye conexión.	0,1	
36	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 20.000 litros incluye conexión.	0,1	
37	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 20.000 litros incluye conexión.	0,1	
38	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 30.000 litros incluye conexión.	0,1	
39	Suministro e instalación de Fosa Séptica de 50.000 litros incluye conexión.	0,1	
40	Excavación de terreno. Valor m3.	10	
41	Retiro excavación a botadero autorizado	10	

ITEMIZADO DE MANTENCIONES CORRECTIVAS LÍNEA 3			
Línea 3 Fosas Sépticas			
Ítem	Descripción	Factor de demanda	Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP
42	Suministro e instalación de Relleno estabilizado compactado. Valor M3.	20	
43	Suministro y colocación de relleno con bolones. Valor M3	20	
44	Suministro y colocación de relleno con gravilla. Valor M3	20	
45	Arriendo de Retroexcavadora. Valor día.	10	
46	Reposición de pavimento de hormigon por m2.	5	
	<i><b>*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.</b></i>		
CATEGORÍA EMERGENCIAS			
Ítem	Descripción	Factor de demanda	Valor Unitario (impuestos incluidos) CLP
1	Visita de emergencia horario inhábil	6	

ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES

**ANEXO N°3**  
**EXPERIENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SEPTICAS”**

**ID 2735-30-LR23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>N.º DE LÍNEA QUE ACREDITA</b>	<b>Cliente (nombre de la empresa a quien prestó los servicios)</b>	<b>Documento y detalle que acredita (Contrato, Decreto, orden de compra, certificado o acta)</b>	<b>Individualización de Factura</b>	<b>facturas deben ser igual o superior a \$1.000.000, por cada relación contractual</b>

Notas:

- a) El oferente deberá completar el presente cuadro del Anexo N°3, adjuntando como respaldo el correspondiente contrato, decreto, orden de compra, certificado o acta, además de las facturas indicadas.

ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES

**ANEXO N°4**  
**MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SÉPTICAS”**

**ID 2735-30-LR23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Remuneración mínima imponible Ofertada</b>	<b>Marcar con una X</b>
≥ \$700.001	
Entre \$625.001 y \$700.000	
≤ 625.000	

**ANEXO N°5**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, AGUAS SERVIDAS Y SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y FOSAS SÉPTICAS”**

**ID 2735-30-LR23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	



**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 244118540154006 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>